

Las políticas de protección social para promover la igualdad implementadas por el Gobierno nacional de Colombia durante el período 2019 – 2020 en cumplimiento del ODS 10 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: ¿logran progresivamente la meta 10-4 de dicho objetivo?

Facultad de Derecho
Universidad Autónoma Latinoamericana



Las políticas de protección social para promover la igualdad implementadas por el Gobierno nacional de Colombia durante el período 2019 – 2020 en cumplimiento del ODS 10 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: ¿logran progresivamente la meta 10-4 de dicho objetivo?

Salomé Caro Jaramillo

Asesor

Mario Enrique Correa Muñoz

Octubre 2021

Facultad de Derecho

Universidad Autónoma Latinoamericana

Dedicatoria

iii

A mis padres que por mí lo han dado todo.

Agradecimientos

iv

A mi asesor Mario Enrique Correa Muñoz por su apoyo, paciencia, acompañamiento y sus palabras de ánimo, tanto a nivel académico y profesional, como personal.

A mi papá por ser el hacedor de ese primer peldaño que me llevó a hacer de este sueño, uno posible. Por su constante compañía y su sentimiento de orgullo a lo largo de este trayecto.

A mi mami, que ha sido mi mas grande apoyo en este largo, satisfactorio, aunque a veces difícil camino. Ha sido una voz de aliento y ayuda durante los momento en los que he querido desfallecer.

A varios profesores en este maravilloso proceso de aprendizaje que han sido un modelo de ser humano integro, por sus enseñanzas enriquecedoras, tanto a nivel académico, pero especialmente a nivel personal. Me han dejado la mas grandiosa lección: ser buenas personas, buenos seres humanos.

RESUMEN

La Agenda 2030 fue creada por la ONU para hacer realidad la promesa del desarrollo sostenible en el mundo. En esta investigación se abordará concretamente el ODS 10: reducción de las desigualdades en y entre los países con amplios márgenes de desigualdad. El investigador se vale del análisis estructural que permite una comprensión desde una perspectiva sociocultural, analizando la realidad de manera global, comprendida por una serie de factores que la conforman.

En el primer apartado se presenta el sustento legal que da base a este estudio socio jurídico, tanto a nivel nacional como internacional. El segundo capítulo tiene como foco de atención el ODS 10. En el tercer capítulo se indaga sobre si el Gobierno nacional ha implementado o no, políticas de protección social que promuevan la igualdad, durante el periodo 2019-2020, y como estas según lo establecido en la meta 10-4 del ODS 10 logran progresivamente una mayor igualdad. El cuarto capítulo presenta una mirada sobre cómo desde el Gobierno actual se afronta la implementación del ODS 10 y en especial desde las entidades designadas para realizar acciones que propendan al cumplimiento de este, mediante políticas de protección social para alcanzar una mayor igualdad, trazadas en dicha meta.

Palabras clave: Agenda 2030; Políticas de Protección Social; Políticas públicas; Desigualdad; Objetivo de Desarrollo Sostenible 10.

ABSTRACT

The 2030 Agenda was created by the UN to realize the promise of sustainable development in the world. This research will specifically address SDG 10: reducing inequalities in and between countries with wide margins of inequality. The researcher uses the structural analysis that allows an understanding from a sociocultural perspective, analyzing the reality in a global way, comprised by a series of factors that shape it.

The first section presents the legal basis for this socio-legal study, both nationally and internationally. The second chapter focuses on SDG 10. The third chapter explores whether the national government has implemented social protection policies that promote equality during the period 2019-2020, and how these policies, as established in target 10-4 of SDG 10, progressively achieve greater equality. The fourth chapter presents a look at how the current government is facing the implementation of SDG 10 and especially from the entities designated to carry out actions that promote the fulfillment of this goal, through social protection policies to achieve greater equality, as outlined in that goal.

Keywords: Agenda 2030; Social Protection Policies; Public Policies; Inequality; Sustainable Development Goal 10.

Se pensó en este tema por el especial interés que tiene la autora en temas del ámbito internacional, especialmente en lo relacionado al campo de los derechos humanos. Así que la idea surgió en un curso del énfasis de Derechos Fundamentales, llamado Globalización y Derechos Humanos, en el cual surgió la curiosidad por explorar un tema que para la investigadora era nuevo, como lo es la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se toma entonces la iniciativa de ahondar más al respecto, hasta el punto de querer transformarlo en una investigación y se pensó en el trabajo de grado.

Como este es un tema de bastante amplitud, fue necesario delimitarlo y dado el contexto colombiano, pareció relevante enfocar el asunto de las desigualdades, la cual es una de las temáticas principales de esta Agenda.

No obstante, había que reducir mucho más el campo de acción, y dado que ese objetivo que habla de las desigualdades es el décimo de la Agenda y se compone de una serie de metas, en la que se logró ubicar una de mayor interés, la cual fue la 10-4 que propone: *la implementación de las políticas de protección social*. Pero no solo eso, sino que estas a su vez ayudarán a reducir la desigualdad para de esta manera lograr progresivamente, mayores niveles de igualdad.

Dada la experiencia académica que se ha tenido en el estudio del Estado colombiano frente a compromisos internacionales, se hizo más interesante el saber cómo desde el nivel central, se han realizado planes, políticas o acciones en torno al cumplimiento de los ODS, pero no de una manera tan general, sino de maneras específicas, tal como se han establecido para lograr cada uno de ellos.

La mayor dificultad enfrentada, fue el rastreo de la información, dado que las plataformas oficiales no suministran la suficiente información para desarrollar este tipo de investigación tan específica referida a solo una meta del ODS, sobre todo, porque desde el Gobierno nacional se establecieron unos índices relacionados al cumplimiento de cada ODS y respecto al décimo de ellos, que es el que interesa, no se formuló ningún indicador respecto a la protección social, por lo que se hizo más difícil recopilar los datos necesarios. Además, para obtener la información de las entidades públicas frente a su funcionamiento y competencia en este tema, fue necesario acudir a la presentación de derechos de petición, que algunos fueron respondidos en forma y tiempo oportuno, pero otros no fueron contestados en el momento indicado para generar el análisis y las conclusiones pertinentes.

Finalmente, no se encontró que a nivel nacional al tema del que trata esta investigación cuente con suficientes referentes en los que pueda basarse un estudio de esta índole. Pese a todo, ha sido un gran y satisfactorio reto para la autora culminar este trabajo investigativo.

Introducción	1
Capítulo 1 Marco normativo.....	7
Normas internacionales.....	7
Normas nacionales	8
Capítulo 2 Finalidad de la implementación del ODS 10 de la Agenda 2030 para el DS	11
Antecedentes: de los ODM a los ODS.....	12
ODS 10: el camino a la reducción de las desigualdades.....	14
El contexto colombiano	17
Conclusiones	19
Capítulo 3 Políticas de protección social para promover la igualdad implementadas por el Gobierno Nacional durante el periodo 2019-2020 para lograr progresivamente una mayor igualdad.....	20
Políticas Públicas	21
Protección social	23
Sobre la desigualdad	25
El contexto del PND	27
Conclusión	30
Capítulo 4 Entidades estatales encargadas de la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de protección social para el cumplimiento del ODS 10 de la Agenda 2030 para el DS	32
Articulación de la Agenda 2030 en Colombia.....	32
Conclusiones.....	39
Bibliografía	41
Anexos	44
Anexo 1. Respuestas a los derechos de petición.....	44

Lista de tablas

viii

Tabla 1 Fases y descripción de las políticas públicas	21
Tabla 2 Instrumentos de la política social.....	24

Lista de figuras

ix

Figura 1 ODS 10: reducción de las desigualdades	16
Figura 2 Ciclo de políticas públicas.....	22
Figura 3 Elementos de la protección social.	25
Figura 4 Limitaciones en las interacciones sociales.	26
Figura 5 Pactos relacionados al ODS 10.	27

Introducción

La Agenda 2030 fue creada por la ONU para hacer realidad la promesa del desarrollo sostenible (DS) en el mundo y que de esta manera pudieran hacerse por fin realidad los derechos humanos de la población en su totalidad. Para esto se dispusieron unos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas contenidas dentro de cada ODS. En esta investigación se abordará en concreto el ODS 10: reducción de las desigualdades en y entre los países. Este objetivo deviene especialmente importante en relación con los DDHH ya que, en poblaciones y países con amplios márgenes de desigualdad, especialmente frente a la protección social, estos derechos de carácter universal se tornan inalcanzables.

Sin embargo, para lograr que esto suceda, se disponen las mismas maneras, los mismos medios y el mismo tiempo para cada país que decide ser parte de la Agenda y dar un salto al progreso y al DS. El problema radica en la existencia de grandes márgenes de diferencia y desigualdad en y entre los países, particularmente en el caso de Colombia siendo el país con las más amplias brechas internas de la región Latinoamericana (Índice de Desarrollo Regional - Latinoamérica [IDERE LATAM], 2020), que, tiene, por ejemplo, índices altos de pobreza, pobreza extrema, bajos ingresos y, por ende, números más altos de personas con hambre en el territorio. También, existen amplias brechas de género, de clases sociales, entre otras, que, en algunos lugares, pueden estar influenciadas por la cultura y las costumbres propias de cada región.

Lo anterior se representa entonces en la dificultad de acceso a los derechos fundamentales y en la inoperancia de principios generales consagrados en la Constitución Nacional, para varios grupos de la población. Así, es necesario, tener en cuenta esto como un factor desafiante para el progreso ya que un país en el que sus habitantes no gozan de los mismos derechos, difícilmente puede haber un avance social significativo. En ese sentido, Dubet (2001); Kreckel (2004); Tilly (1998) citados por Braig, Costa, y Göbel (2015), definen como desigualdad social “la distancia entre las posiciones de individuos y grupos en la jerarquía de acceso a bienes socialmente relevantes (ingreso, riqueza, etcétera) y a recursos de poder (derechos, participación política, cargos políticos, etcétera)” (p. 212).

Es así como para combatir esta distancia en el acceso a bienes y derechos básicos entre la población, se fijó el ODS 10: reducción de las desigualdades en y entre los países que a su vez contiene una serie de metas que direccionan el cumplimiento de este objetivo. Una de ellas es la “10-4 - Adoptar políticas fiscales y sociales que promuevan la igualdad. Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad. enfocarme en este objetivo”. Sin embargo, a pesar de ser el DS y los ODS pilares fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo (PND, 2019) y teniendo en cuenta el tiempo que lleva implementado el PND y la agenda 2030, no se logran evidenciar estas acciones, especialmente en cuanto a la adopción de políticas de protección social para promover la igualdad, por parte del Gobierno nacional en el periodo actual, que estén direccionadas a la eficaz realización de esta meta que cumple un papel importante dentro del cumplimiento del ODS 10 principalmente en lo

que se refiere al logro progresivo de una mayor igualdad mediante políticas de protección social.

Para el desarrollo de este artículo de reflexión se parte del interrogante de si ¿Las políticas de protección social para promover la igualdad implementadas por el Gobierno nacional de Colombia durante el período 2019 – 2020 en cumplimiento del ODS 10 de la Agenda 2030 para el DS logran progresivamente la meta 10-4 de dicho objetivo?

Asimismo, se plantean una serie de direccionamientos para lograr responder a la pregunta problematizadora trazada. De manera específica se pretende, en primer lugar, establecer la finalidad de la implementación del ODS 10 de la Agenda 2030 para el DS; en segundo lugar, identificar cuáles políticas de protección social para promover la igualdad ha implementado el gobierno nacional durante el periodo 2018-2020 para lograr progresivamente una mayor igualdad; en tercer lugar, señalar las entidades estatales encargadas de la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de protección social para el cumplimiento del ODS 10 de la Agenda 2030 para el DS. Así, de modo general, determinar si las políticas de protección social para promover la igualdad implementadas por el gobierno nacional durante el período 2019 – 2020 en cumplimiento del ODS 10 de la Agenda 2030 para el DS logran progresivamente una mayor igualdad.

Se sabe que la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) dispone que, sin distinción de su sexo, edad, credo, raza, etnia, situación económica o cualquier otra condición, todas las personas son iguales en dignidad y derechos. Esta misma disposición es acogida en la Constitución Política de Colombia (1991) precisamente en su artículo 13 y de manera más significativa en el preámbulo, donde se asegura a todos los integrantes del pueblo colombiano la igualdad, con la finalidad de garantizar el orden político, económico y social justo sin perjuicio de la diferenciación social que en términos de Álvarez Rivadulla (2013) implica la existencia de características y roles diversos presentes de alguna forma en todos los grupos y sociedades que se suele acrecentar con el tamaño de estos. “La desigualdad social es la jerarquización de esas diferencias” (Álvarez Rivadulla, 2013, p. 190). Así que, pese a lo constitucionalmente preceptuado, millones de personas en cada una de las regiones del país (en unas más que en otras) sufren discriminación por cualquiera que sea su condición, conllevando esto a la diferencia de oportunidades entre unos y otros.

En ese sentido el ODS 10 hace un llamado a reducir esas brechas dentro de los países y es entonces como, debido a los exponenciales niveles de desigualdad evidentes en Colombia, el mencionado objetivo supone un desafío de especial importancia para el país, ya que reducir la desigualdad requiere de la comprensión de complejas dinámicas económicas y sociales que la originan, relacionados con la heterogeneidad en el desarrollo regional (IDERE LATAM, 2020; Vargas Peña & Ruiz Sanchez, 2018) y los rezagos coloniales de una cultura de privilegios. Además, demanda la concepción de una noción amplia de igualdad que abarque desde la igualdad en las oportunidades hasta la de derechos, trato y reconocimiento (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2019). Es como entonces para lograr reducir las desigualdades dentro de los

países, la Agenda 2030 plantea la promoción y potenciación de la inclusión económica, política y social de todos los nacionales haciendo uso de políticas salariales y especialmente de protección social para alcanzar de forma progresiva mayores niveles de igualdad, así, propendiendo a la implementación de medidas adecuadas al respecto (Asamblea General, 2015; ONU, s.f-b, s.f-a; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2019).

Ahora bien, como resultado del compromiso del gobierno nacional actual con la ONU de adoptar la agenda y ser partícipe en el cambio a 2030, se incluyó dentro del PND 2018-2022: *pacto por Colombia, pacto por la equidad* como objetivo “lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030” (Ley 1955 de 2019, art. 1º) lo que implica que cada acción por parte del Gobierno en este periodo debe estar dirigida inherente mente al cumplimiento de cada uno de los objetivos incluyendo sus metas. Pero, en cuanto al ODS 10 que se torna de carácter urgente dado el contexto actual e histórico de márgenes de diferenciación frente al acceso a bienes y servicios y goce de derechos básicos, no se logran evidenciar las acciones dirigidas a que esto cambie y que por el contrario se pueda, progresivamente alcanzar mayores niveles de igualdad. Es decir, desde la entrada en vigor de la ley 1955 de 2019 que establece el PND, no es posible ver qué se ha hecho desde las entidades designadas para el ámbito de las políticas públicas en materia de protección social. Asimismo, dentro del PND al respecto de dichas políticas, únicamente se contempló la reglamentación de un piso mínimo de protección social, que en definitiva solo abarca un pequeño ámbito de lo que en verdad implica una real protección social para todos los miembros de las poblaciones y comunidades.

Adicional a eso, la situación que vivía el país en el momento de la entrada en vigencia del PND era completamente diferente a la que se enfrenta actualmente debido, en gran medida a la pandemia del COVID-19 que debido a las largas y estrictas cuarentenas obligatorias, ha acrecentado los niveles de pobreza, hambre, escases, desempleo, falta de oportunidades, acceso a la salud, entre otros, que en definitiva es lo opuesto a lo esterado y buscado con la protección social, la cual no se limita solo a los trabajadores en cuanto a la garantía de sus prestaciones sociales, sino a la reducción y hasta eliminación de la vulnerabilidad y riesgos que limitan el bienestar de las personas en situaciones menos favorables. (Rodríguez, sf Universidad de los Andes, 2018).

Por otro lado, el derecho al desarrollo es uno de los derechos humanos de tercera generación que ha tomado más fuerza en el mundo y se ha consolidado mucho más desde la aprobación de la Agenda 2030. Teniendo en cuenta lo mencionado, este derecho también supone un nuevo orden social y económico mundial donde se establezcan nuevas formas de relación y planificación socioeconómica basado en la cooperación entre Estados (Asamblea General, 1986; Rueda, 2008). La finalidad de los ODS es su efectiva realización, y por ser éste, un Derecho Humano, tendría que cumplirse en todos los Estados miembros de la ONU, ya que su categoría universal, lo coloca en una posición en la que debería ser de forma global, ya que todos los individuos de todos los países tienen acceso a él, solo por el hecho de ser personas, miembros de un Estado.

El cumplimiento de los ODS tiene grandes retos y para alcanzarlos se propone como mejor herramienta la cooperación entre Estados y actores sociales (Alemany & Freres, 2018), con alianzas centradas para la realización de los objetivos determinados para que, en los 9 años restantes, se pueda hablar de un mundo con naciones más iguales y sustentables en los tres ámbitos de alcance del DS: ambiental, económico y social (ONU. Asamblea General, 2015).

Es impensable lograr el DS si se excluye a una significativa parte de la población que, como en el caso colombiano, es la que soporta las desigualdades y si todas las personas no tienen las mismas posibilidades de, como lo afirma la Corte Constitucional (2002): vivir como quiera, vivir bien y vivir sin humillaciones (Sentencia T-881 de 2002). Por eso, la finalidad del proyecto es determinar si dichas políticas implementadas por el gobierno nacional durante los años 2019 y 2020 direccionadas al cumplimiento del ODS10 están realmente encaminadas al logro progresivo de una mayor igualdad.

Para la recopilación de los referentes teóricos se tienen en cuenta principalmente organizaciones de tipo no gubernamentales que desarrollan ampliamente el tema como son principalmente la ONU ya que esta es el órgano que dio origen a la Agenda 2030 y sus ODS, convirtiéndose en el referente fundamental y conducente para abordar teóricamente el tema de la investigación en contexto. De esta organización se desprenden otras de la misma naturaleza que consecuentemente abordan de manera sectorizada el tema, como la CEPAL, cuya importancia radica en sus estudios de enfoque social y análisis de la implementación de los ODS en los países de Latinoamérica y el Caribe. En el mismo sentido también se encuentra el PNUD que ha proporcionado una serie de lineamientos que contribuyen a la aproximación y contextualización de los ODS con la realidad social en Estado colombiano.

Por otra parte, el Índice de Desarrollo Regional para Latinoamérica (IDERE LATAM) es un referente principal para la obtención y el análisis de datos y conclusiones respecto a los niveles de desarrollo en el ámbito regional del país, además de ser una entidad con gran relevancia en la materia.

A modo general, se busca identificar si puede realizarse la meta 10-4 del ODS 10 de la Agenda 2030 en la dimensión de la protección sociales teniendo en cuenta las desigualdades en las dimensiones sociales en Colombia. Esto, basándose en el enfoque epistemológico del estructuralismo que como corriente sociológica permite analizar la realidad humana; la cultura y las sociedades de las comunidades que determinan lo que sucede en el interior de estas estructuras consideradas (Ramírez Monsalve, 2020; Real Academia Española Diccionario del español jurídico [DEJ], 2020) “como el resultado de un conjunto de relaciones sistemáticas y constantes” (DEJ, 2020, párr. 1).

Esta temática particular se aborda desde la escuela positivista la cual, basada en el positivismo jurídico, es considerada como “analítica, descriptiva y explicativa” (Campbell, 2002, p. 303). En este sentido y desde este punto de partida, el positivismo jurídico implica facilitar el acceso a una precisa determinación del derecho desde el punto

de vista fenomenológico, o sea, tal como es y se presenta en realidad y no como debe o debería ser (Campbell, 2002).

Encaja aquí debido a que los ODS se encuentran consagrados en una resolución de la ONU, la cual, al ser firmada por los países que se acogen, se vuelve una norma de carácter internacional y de allí se despliegan otra serie de obligaciones y disposiciones normativas que emplea cada país miembro para el cumplimiento de lo firmado. Además de tratar esta resolución sobre derechos humanos que por su parte también se encuentran establecidos en un ordenamiento positivo y plasmados en forma de derechos fundamentales en las constituciones de los Estados pertenecientes a la ONU.

Por otra parte, también puede considerarse la escuela del derecho natural debido a que la Agenda 2030 si bien se basa en lograr que a todas las personas se les garanticen los DDHH, los ODS se concentran en que todas las personas tengan acceso y disfrute de derechos que, aunque no estrictamente se encuentre positivizados, corresponden a cada individuo por el hecho de ser seres humanos.

Esta investigación a modo de artículo de reflexión es cualitativa de tipo documental ya que el investigador busca interpretar la realidad social del mundo apoyándose de la teoría y la observación de las estructuras por medio de un análisis documental el cual se presenta como una manera técnica de investigación que comprende una serie de acciones intelectuales, con las que se busca “describir y representar los documentos de forma unificada sistemática” (Dulzaides Iglesias & Molina Gómez, 2004, p. 2) con el fin de lograr una comprensión de la realidad estudiada y observada. Además, se compone por el estudio de materiales impresos tales como revistas, libros, artículos, periódicos, actas, etc., y de otros no impresos como caritas, manuscritos, representaciones culturales, etc., que contribuyen al entendimiento, análisis y comprensión de factores, hechos, fenómenos y problemas sociales, sociológicos, psicológicos, antropológicos, educativos o incluso jurídicos. (Universidad del Valle, 2020).

Para lograr los objetivos planteados el investigador se vale del análisis estructural el cual se enfoca en el estudio de las estructuras que, de ese modo, permite comprenderlas y por ende las razones y las maneras por las que y en las que ocurre una actitud humana sociocultural determinada.

Con dicho método se analiza la realidad de manera global, comprendida por una serie de factores diversos dentro de cada elemento que la conforman. Además, se estudian las relaciones de interdependencia, ya que el funcionamiento de cada factor de esta globalidad depende de la relación que sostiene con los otros mantiene con los otros factores, por lo cual no puede entenderse de manera aislada su funcionamiento. También, se observa “la permanencia, en la medida en que los elementos y las relaciones de la estructura son estables durante largos periodos de tiempo” (Hidalgo Capitán, 2009, p. 42).

Finalmente, este tipo de análisis armoniza en los diferentes momentos dentro de una investigación “el análisis empírico con la abstracción teórica y el enfoque deductivo con el inductivo” (Hidalgo Capitán, 2009, p. 42).

Para la recolección de la información serán utilizadas principalmente fuentes secundarias. Además, es necesario establecer los términos o palabras claves relevantes para recuperar efectivamente la información. Se utilizaron bases de datos, repositorios de universidades y entidades dedicadas a la investigación, catálogos de bibliotecas especializadas y universitarias y el uso de internet, específicamente las plataformas de *Google Académico*, *Google Books*, entre otras.

Luego de recopilar la información se procede a hacer una selección de los documentos con base en una lectura superficial, que abarca: el resumen, la introducción, los resultados, las conclusiones, la bibliografía.

Una vez seleccionados los documentos se procede a categorizarlos y clasificarlos, con el fin de organizar la información y posteriormente realizar los respectivos análisis e interpretación de los hallazgos.

Capítulo 1

Marco normativo

En este primer apartado se presentan el sustento legal que da base a este estudio socio jurídico, partiendo desde el ámbito internacional, hasta el nacional. Para desarrollar esta parte de la investigación se hizo una búsqueda normativa, a partir de la Agenda 2030, empezando por la resolución que la aprueba y las normas de carácter nacional: leyes y decretos, los cuales en su contenido se trataba al respecto, ya sea para su implementación, seguimiento o planes de acción para el logro de lo preceptuado.

El interés y la importancia de este capítulo es dar a conocer que un acuerdo internacional que en principio no tiene carácter de obligatoriedad ha sido implementado a nivel nacional en cumplimiento de los compromisos internacionalmente adoptados por el Estado a través de normas de carácter obligatorio como han sido decretos e incluso la ley que aprueba el PND, volviendo así esta Agenda que es en primera instancia de voluntaria adopción, un asunto fundamental y coercitivo en Colombia.

Normas internacionales

Declaración sobre el derecho al desarrollo

Este derecho al desarrollo fue reconocido por la ONU concreta y detalladamente en 1986 mediante la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Allí lo concibieron como un derecho de carácter personal ya que concibe en sus disposiciones a la persona humana como el sujeto central de este derecho y como sujeto principal del desarrollo, por ende, es la beneficiaria directa de este, de manera que su participación en dicho ámbito debe ser activa (art. 2).

Es este un derecho que sintetiza los de primera y segunda generación que le anteceden: políticos, civiles, económicos, sociales y culturales. De manera que, igualmente fue consagrado como inalienable ya que como lo decreta la declaración que lo concretó (ONU, 1986) este permite y determina que todos los seres humanos tienen la potestad y el beneficio de participar inclusivamente en el desarrollo desde todos sus enfoques (económico, social, cultural, político, ambiental) y de este modo puedan ejercer y gozar plenamente todas sus libertades y derechos que como humanos les son inherentes de forma que así puedan contribuir y disfrutar de dicho desarrollo.

Del mismo modo, todas las comunidades y grupos humanos están facultados para determinarse libremente, lo cual comprende el pleno ejercicio de este derecho inalienable a la completa soberanía respecto de los recursos naturales y sus riquezas (ONU, 1986, art. 1, num. 2).

**Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015.
Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el DS**

La presente Agenda es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Reconocemos que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible (ONU, 2015, p. 1).

En esta se encuentra establecidas la perspectiva del mundo actual, la nueva agenda, los medios y modos de realización, alianza global, el seguimiento y observación, y obviamente los 17 ODS con las 169 metas individualmente detallados que serán implementados en cada país que participó en su aprobación (ONU, 2015).

Normas nacionales

Constitución Política de Colombia

El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente: Constitución Política de Colombia (sección de preámbulo, 1991).

En el apartado más elocuente de la Carta, se asegura a todos los integrantes del pueblo colombiano la igualdad, con la finalidad de garantizar un orden económico, político y social justo. Lo que presupone que desde todas las dimensiones se propenderá por la eliminación de la desigualdad ya que solo así se puede lograr lo dispuesto por los constituyentes.

Por su parte, otra de sus disposiciones contiene:

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. (art. 13).

En este artículo se contempla uno de los derechos fundamentales de mayor envergadura en el ordenamiento jurídico y en la vida social, el cual se vuelve condición *sine qua non* para el acceso y la realización de otros derechos y garantías. Además de ser este el fundamento que ampara el ODS 10 que busca finalmente su aplicación real.

Ley 1955 de 2019: por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

La presente ley dispone los objetivos del PND así:

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, que se expide por medio de la presente Ley, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030 (Ley 1955 de 2019, art. 1°).

Esta norma contempla la inclusión de los ODS de la Agenda 2030 como directrices principales del desarrollo nacional y traza un lineamiento en el que se tienda a logro de estos para el año establecido.

Por su parte, también establece que el PND “está compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, concepto que refleja la importancia del aporte de todas las facetas de la sociedad en la construcción de una Colombia equitativa” (Ley 1955 de 2019, art. 3°). En relación directa con la protección social y sus políticas, dentro de esta serie de pactos se encuentra:

3. Equidad. Como resultado final, el Plan busca la igualdad de oportunidades para todos, por medio de una política social moderna orientada a lograr la inclusión social y la inclusión productiva de los colombianos, y que se centra en las familias como los principales vehículos para la construcción de lazos de solidaridad y de tejido social. (Ley 1955 de 2019, art. 3°).

Decreto 280 de 2015: por el cual se crea la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Mediante esta norma del 18 de febrero de 2015 se creó la Comisión de Alto Nivel para el alistamiento y efectiva implementación de la Agenda 2030 y sus ODS (la Comisión) la cual tiene por objeto, como su mismo nombre lo indica, “el alistamiento y la efectiva implementación de los ODS a través de políticas públicas, planes, acciones y programas, con planificación prospectiva, y el monitoreo, seguimiento y evaluación de estos objetivos, con sus respectivas metas” (art. 1°). Esta se concibe como una institución particularmente única en el país ya que su visión es instituirse como el espacio oficial de seguimiento, veeduría y acción alrededor de la efectiva implementación de la Agenda 2030. Esto mediante una serie de funciones que se encuentran ampliamente especificadas en la norma tales como:

1. Establecer las metodologías, procesos y mecanismos pertinentes para la implementación de la Agenda y sus ODS.
2. Guiar a las autoridades competentes en el cumplimiento de la Agenda.

3. Identificar los actores públicos y privados responsables de enlazar contribuciones frente a las metas de los ODS.
4. Estimular la cooperación entre todos los sectores de la administración, los entes territoriales, la academia, el sector privado, actores sociales, comunidades y órganos internacionales para la ejecución de políticas, programas, planes y estrategias enfocadas en el cumplimiento de la Agenda y sus ODS.
5. Fijar una política nacional para la implementación de los ODS con sus respectivas acciones.
6. Sugerir dispositivos para la rendición de cuentas que faciliten avizorar los avances y rezagos respecto a la implementación de los ODS y sus metas.
7. Identificar las necesidades en la compilación y elaboración de datos para la medición del cumplimiento de los ODS y su metas.
8. Establecer relaciones y formas cooperación público-privadas para fortalecer y facilitar el logro de ODS.
9. Sugerir medidas financieras idóneas que faciliten la circulación de recursos adecuados para la implementación de los ODS.
10. Recomendar la articulación con expertos, académicos y pensadores de nivel nacional e internacional para el enriquecimiento de conceptos respecto al DS.
11. Lo tendiente a la preparación y circulación de todas las reuniones de la Comisión.
12. Planificar estrategias de divulgación frente a los logros en la implementación de los ODS.
13. Otras acciones necesarias para la efectiva implementación de la Agenda y sus ODS.

Del mismo modo, su artículo tercero contempla las entidades del nivel nacional que se constituyen como miembros de la Comisión. Además, en el artículo quinto y siguientes se promulga el funcionamiento de esta organización.

Capítulo 2

Finalidad de la implementación del ODS 10 de la Agenda 2030 para el DS

“Reducir las desigualdades y garantizar que nadie se queda atrás forma parte integral de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible” (ONU, 2021, párr. 1).

El presente capítulo se desprende de la investigación en curso que tiene como foco de atención el Objetivo de Desarrollo Sostenible 10 (ODS 10) de la Agenda 2030. Estos Objetivos se constituyen como una serie de propósitos establecidos por varios países miembros de la ONU para disminuir y hasta eliminar las más grandes problemáticas que afronta la humanidad en el camino hacia el DS, tales como la pobreza, la desigualdad de ingresos, acceso a recursos y género, el fenómeno del cambio climático, la calidad y el acceso a la educación, la paz y la protección del medio ambiente.

La característica principal del objetivo competente es reducir las desigualdades en y entre los países bajo el lema de la Agenda que es no dejar a nadie atrás. Para ello, este se compone de una serie de metas con las que se espera aportar a la reducción significativa y eficaz de las desigualdades persistentes al interior de los países, asimismo lograr mayores niveles de igualdad garantizando la protección social.

Para analizar este tema es importante en primera instancia desentrañar las causas y factores por los que se hizo necesario dedicar un ODS completo al tratamiento de la problemática de las desigualdades dentro de los países y entre ellos tales como las amplias brechas en el ingreso y dificultades en el acceso a bienes y derechos básicos para las poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad. De ese modo lograr establecer a lo que se pretende llegar con la adopción del objetivo y las metas que para cumplirlo se proponen.

La investigación de esta problemática jurídico-política y social se realizó por el interés inicialmente académico de tener claridad del objetivo respecto a su contenido y en especial frente a la finalidad que se pretende con la adopción de este, para así, poder determinar si las políticas de protección social para promover la igualdad implementadas por el gobierno nacional durante el período 2019 – 2020 en cumplimiento del ODS 10 de la Agenda 2030 para el DS logran progresivamente una mayor igualdad y cumplen realmente con la finalidad del ODS y sus metas respectivas.

En el ámbito profesional, desde el campo socio-jurídico, el interés se enfoca en que, a partir de la finalidad conocida del ODS, se puedan observar las acciones del Gobierno nacional frente a sus compromisos internacionales acogidos con la adopción de la Agenda y cómo ha aportado dentro del ámbito interno con las políticas dictadas por las metas que lo componen y el impacto que ellas tienen frente a la reducción de las desigualdades.

La investigación se realizó a partir de la búsqueda de información y datos principalmente en sitios web de las entidades internacionales como la ONU y de

autoridades nacionales como en Departamento Nacional de Planeación (DNP) que dispuso una plataforma digital para develar todos los datos relacionados con los ODS y sus metas respecto a su cumplimiento, progreso e implementación.

Para este estudio de análisis documental, también se efectuó una búsqueda especializada a partir del uso de booleanos que permitieron desglosar los resultados de búsqueda haciéndolos más específicos frente al tema y la necesidad de información determinada para el propósito del presente artículo. Asimismo, se analizaron una serie de documentos obtenidos como hallazgos de las búsquedas, extrayendo la información necesaria para su desarrollo.

Por otra parte, el enfoque central, es crear una visión integral del ODS 10 desde sus antecedentes, avances, logros, retos, obstáculos y pretensiones. Así, lograr descubrir su propósito para tener una amplia percepción de él y obtener un mayor y concreto campo de análisis frente al observación final del texto que es si realmente el gobierno nacional durante el período comprendido entre el año 2019 y 2020 ha implementado políticas de protección social en el marco del ODS 10 y si estas logran alcanzar progresivamente mayores niveles de igualdad como lo establece su meta 10-4.

Para el desarrollo del presente artículo, en primer lugar, se hace un breve recuento de lo que fueron los Objetivos del Milenio (ODM) como antecedentes de la Agenda y lo que implican en la creación de estos nuevos ODS. En segundo lugar, se da una introducción a lo que fue la creación de la Agenda 2030 y lo que esta significa para el logro del DS en las próximas décadas. En tercer lugar, se entra a la descripción específica del ODS 10 buscando establecer su necesidad de implementación y finalidad que acompaña su adopción a nivel global y local dentro de los países. Finalmente, en cuarto lugar, partiendo de lo desarrollado en las anteriores instancias, se entra al estudio del objetivo tratado en el contexto colombiano desde las acciones realizadas por el gobierno nacional para su eficaz implementación y cumplimiento.

Antecedentes: de los ODM a los ODS

Entre los años 1990 y 2000 el mundo vivió dos de las décadas más retadoras de la historia moderna, con lo cual se marcó una ruptura entre los antiguos modelos políticos y económicos dejados atrás en el siglo pasado. Dado esto, se fue estableciendo un nuevo orden mundial el cual implicaba el establecimiento de nuevos modelos y metas sociales globales para hacerle frente a la solución de las problemáticas que más apremiaban al mundo tras la finalización de las guerras y especialmente por la latente desigualdad entre los países y al interior de ellos.

De este modo, luego de diversos y largos procesos de investigación, debate y discusión, en septiembre del año 2000, la ONU desde su Asamblea General adoptó los famosos ODM que fueron el punto de inicio para enfrentar en los próximos quince años las problemáticas que afrontaba el mundo actual y a su vez dar un apoyo a los países con situaciones de pobreza más profundas.

Fue entonces que durante el período para el cual se propuso cumplir los ODM (2000-2015) en el mundo se percibieron algunos logros respecto a situaciones como la reducción de la pobreza, mejora en las condiciones de salud que conllevaron a la disminución y control de enfermedades, el acceso a la educación que propendió a aumentar los niveles de escolarización, mejoras en la infraestructura al interior de los países, cuidado y protección al medio ambiente, el empoderamiento de las mujeres y niñas, y avances en el camino de la lucha contra el Sida. Sin lugar a duda, fueron quince años en los que la acción global conjunta fue significativa obteniendo significativos cambios, pero también fue insuficiente ya que los ODM no lograron cumplirse. Pese a esto, con esos primeros objetivos, la comunidad internacional pudo percibir que sería posible continuar trabajando de forma articulada en causas comunes. Así, finalizado el primer plazo para solucionar las problemáticas que enfrentaba el mundo actual, se vio la necesidad de continuar con la ejecución de acciones que siguieran encaminadas a resolver lo que no había sido posible con los ODM y adicionalmente, concretar nuevas metas para direccionar al mundo hacia el DS.

Por eso, 193 países pertenecientes a la ONU decidieron continuar avanzando en los esfuerzos por lograr un mundo mejor. Para hacerlo posible se diseñó una nueva agenda con visión al año 2030 con propósitos mucho más ambiciosos pero que marcarían un precedente a largo plazo respecto al futuro de los seres humanos en el planeta. Fue así como en el marco de la septuagésima sesión de la Asamblea General de la ONU se creó la Agenda 2030 para el DS con mira a la “construcción de un mundo sostenible, en el que se valoren por igual la sostenibilidad del medio ambiente, la inclusión social, y el desarrollo económico” (<https://bit.ly/2VjZcMU>)

Un nuevo paradigma: la creación de la Agenda 2030 para el DS

En septiembre de 2015 se firmó un pacto mundial en el que participaron 193 países, a favor del DS para erradicar en 15 años, de algún modo y en la misma medida, todos los aspectos que generan inequidad a nivel mundial. A esto se le llamó: *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (Naciones Unidas [ONU], 2015), la cual se centra en tres focos fundamentales: cuidado del planeta, lucha contra la pobreza y disminución de las desigualdades (ONU, 2019). Para lograr esto, se han creado 17 directrices llamadas ODS que buscan de una manera más específica cumplir con unos propósitos enfocados a la reducción (y hasta eliminación) de ciertas brechas de diferencia entre países y entre comunidades existentes en el mundo. A su vez, estos objetivos contienen 169 metas, que en conjunto deben cumplirse de manera integrada para que por fin puedan hacerse efectivos los derechos humanos de cada persona en cada país suscrito a este acuerdo. (ONU, 2015).

Los ODS son una serie de estrategias integrales, exhaustivas y ambiciosas de ámbito universal y voluntarias que propuso la Agenda 2030 en la Asamblea de la ONU para promover el desarrollo humano en cada uno de los países que decidieron adoptarla, a partir de la realización de una serie de metas e indicadores relacionadas a las dimensiones del DS que ha propuesto para ello la ONU: social, económica y ambiental. Esto,

presupone el mejoramiento en la calidad de vida y bienestar de todos los habitantes de los países que hacen parte de ese propósito común.

Estos objetivos se constituyen como los sucesores de los antiguos presupuestos denominados ODM, que permitieron focalizar el trabajo conjunto de gobiernos y organizaciones tanto gubernamentales como no gubernamentales en enfoques prioritarios con miras a las necesidades del desarrollo, con aras a combatir la pobreza y desigualdad en todos sus aspectos.

ODS 10: el camino a la reducción de las desigualdades

La desigualdad al interior de los países y entre ellos es una de las constantes situaciones que generan mayor preocupación a nivel global. Pese a que existen algunos esfuerzos que se dirigen hacia la disminución de las desigualdades en algunos enfoques, como por ejemplo la desigualdad en el ingreso de algunos países, la problemática de disparidad aún persiste. Sobre todo, desde una mirada actual, con la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de la COVID-19, las desigualdades latentes se han intensificado y a su vez han perjudicado en mayor medida que nunca a las personas en situación de pobreza y a comunidades bajo situaciones de mayormente vulnerables. Esto, ha sacado a relucir, en el ámbito de la protección social, los débiles mecanismos de seguridad social que ocasionan que sobre estas comunidades recaigan las duras consecuencias de una crisis mundial. Pero no solo la situación de la pandemia ha creado consecuencias, sino que también las amplias brechas sociales, económicas y políticas preexistentes en las sociedades han aumentado los efectos de la pandemia.

Frente a todas las dimensiones del ODS 10, con la pandemia se han amplificado las situaciones que originan la desigualdad. En la dimensión económica, aumentó de manera significativa el nivel de desempleo mundial y también se han visto reducidos los ingresos de trabajadores. Respecto a la dimensión social el panorama es menos alentador pudiéndose identificar inclusive un retroceso en los derechos de grupos minoritarios de las poblaciones. En materia de equidad de género en torno a derechos de las mujeres y niñas ha habido una devolución en los avances que se han conseguido en ámbitos de salud, económicos y hasta de seguridad y protección social. Esto se ha debido simplemente a su sexo y género. (ONU, 2021). También en la dimensión social, las desigualdades para poblaciones más vulnerables han ido aumentando, sobre todo en países donde los sistemas de salud son deficientes incluso en situaciones normales, y países en los que se presentan crisis humanitarias. Además, ahora más que nunca es visible como grupos poblacionales como migrantes y refugiados, niños, personas de la tercera edad, personas en situación de discapacidad y pueblos indígenas, se encuentran en mayor riesgo de exclusión y discriminación por las particulares condiciones en las que se encuentran. (ONU, 2021).

La ONU como organización en cabeza de la veeduría a la implementación de los ODS menciona que: “la COVID-19 no solo está suponiendo un reto para los sistemas sanitarios de todo el mundo, sino que también está poniendo a prueba nuestra humanidad común” (ONU, 2021, párr. 7) e igualmente ha exigido un esfuerzo excepcional desde la

esfera internacional y del compromiso político para que se garantice a las personas en todo el mundo el acceso a bienes y servicios esenciales y especialmente a la protección social.

Dentro de los 17 ODS que propone la Agenda, el número 10, respectivo a la reducción de las desigualdades en y entre los países, se posiciona como uno, si no es el más, de los predominantes debido a su carácter inmediato y urgente en cuanto a su realización por ser este uno de los obstáculos mayores para el logro de las metas de otros ODS al afectar de manera contundente y definitiva, el desarrollo humano. Es por esto por lo que reducir las desigualdades es una inherente necesidad que apremia a los países y diversas sociedades dentro de ellos, los que en últimas, están llamados a poner fin y superar de manera conjunta las dificultades en todos los ámbitos del DS para así combatir la pobreza y desigualdad mediante medidas y mecanismos contundentes y apremiantes que logren generar grandes y profundos cambios en el camino por la reducción y hasta eliminación de las desigualdades latentes frente al acceso a bienes, recursos, derechos y oportunidades.

Los ODS están compuestos por cinco ejes: personas, planeta, alianzas, paz y prosperidad. El eje de prosperidad busca asegurar que todas las personas puedan acceder a una vida próspera en armonía con el medio ambiente. Lo anterior por medio de un acceso al trabajo decente, al crecimiento económico, a la industrialización e innovación inclusiva y a ciudades y comunidades sostenibles. Para lograr esta vida próspera para todos, es necesario lograr reducir las desigualdades en y entre los países. A este hace referencia el Objetivo 10.

Las desigualdades dentro y entre los países es producto de una inequitativa distribución de los ingresos que progresivamente ha aumentado una brecha entre las personas que tienen muchos recursos y quienes tienen pocos. A costa del detrimento o desmejora de la calidad de vida de los que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad. Para autores como Dijk (2009) este asunto corresponde a un ámbito coyuntural de carácter global que relaciona, por un lado, la simbólica hegemonía de unos permanentes sistemas dominantes y, por otro lado, una fragmentación presente en la sociedad respecto a sistemas complejos de abusos de poder e inequidades tanto globales como locales.

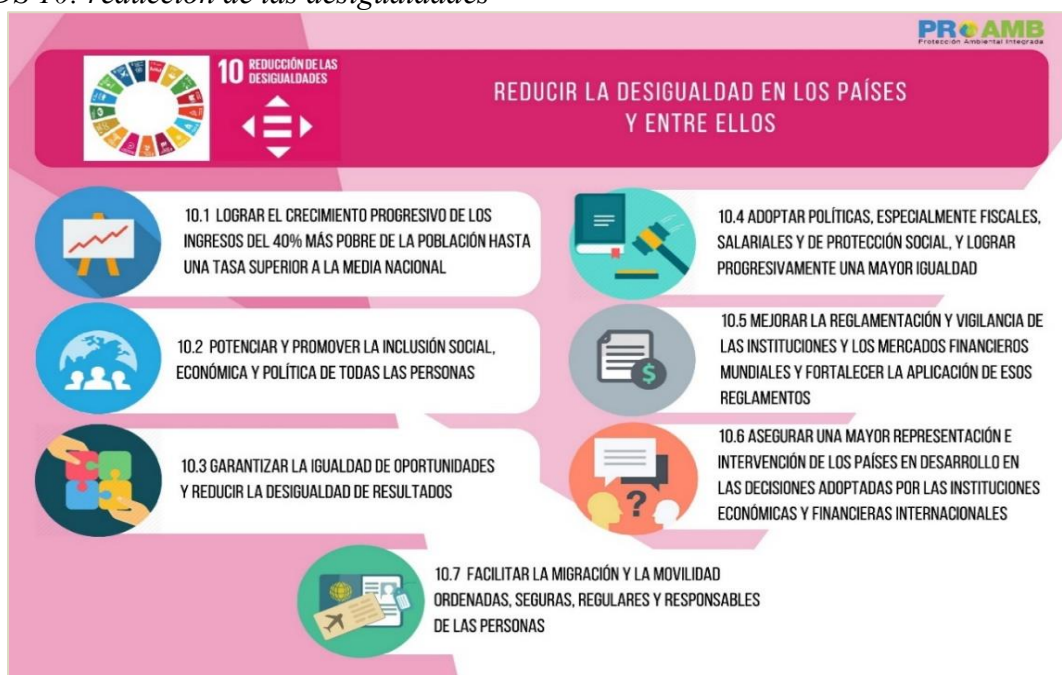
Con lo anterior, puede entenderse que superar esta problemática es resultado de acciones contundentes dentro de espacios donde los sistemas políticos se destacan por ser cambiantes. Por esto que uno de los ODS sea el de reducir las desigualdades en un mundo globalizado (ONU, 2020). Los esfuerzos en este se direccionan al logro, dentro de los años restantes, a la eliminación de las fronteras que bloquean la igualdad de las oportunidades. Además, incluso a la derogación de leyes y políticas injustas y al impulso de legislaciones y políticas públicas de protección social que son medidas idóneas para el avance en la superación de estos desafíos.

Cabe mencionar que la disminución de las desigualdades entre y dentro de las Naciones genera una gran favorabilidad para el cumplimiento de otros ODS, esto significa que:

Los resultados en este ODS incidirán en el avance por la reducción de la pobreza, el alcance de una educación de calidad, la equidad de género e igualdad de oportunidades, contribuyendo al cumplimiento de distintas metas de forma simultánea lo que se traduce en un desarrollo humano equitativo. (Martínez et al., 2020, p. 10)

Para que se haga efectivo este ODS y dar eficacia en su implementación, se acompañó de una serie de propósitos constituidos como metas (**figura 1**) que van direccionados a cada uno de los puntos específicos a tratar para poder garantizar que la desigualdad disminuya, esencialmente dentro de las sociedades nacionales.

Figura 1
ODS 10: reducción de las desigualdades



Nota. Fuente <https://bit.ly/3rHp2GA> (Protección Ambiental Integrada, 2019).

Este ODS está creado para la promover la disminución de las desigualdades al interior de los países y entre estos. También, este objetivo busca reducir los indicadores referentes a la edad, sexo, género, territorio o discapacidades, lo cual en definitiva van direccionados a la desigualdad.

En esta nueva Agenda por el cambio mundial se destaca la desigualdad como un problema de importancia tal que ameritaba dedicar un ODS completo para su tratamiento y dar solución a esta dificultad que imposibilita el alcance del DS en decenas de países

del mundo. Es esto por lo que, trabajar en el logro del ODS 10 es fundamental para la reducción de los amplios niveles de desigualdad en oportunidades y en acceso a bienes, servicios y derechos básicos principalmente dentro de los países que han decidido adoptar la Agenda.

En ese sentido la ONU establece que:

La reducción de la desigualdad exige un cambio transformador. Es preciso redoblar los esfuerzos para erradicar la pobreza extrema y el hambre, e invertir más en salud, educación, protección social y trabajo decente, especialmente en favor de los jóvenes, los migrantes y otras comunidades vulnerables.

Dentro de los países, es importante potenciar y promover el crecimiento económico y social inclusivo. (ONU, 2016, p. 2)

El contexto colombiano

Colombia es un país con amplios niveles de desigualdades tanto en el ámbito territorial (urbano/rural) como entre las diversas comunidades o grupos poblacionales (Herrera, 2018) debido en parte a circunstancias estructurales e históricas como un arraigo colonial persistente en la base social y a su riqueza pluricultural que ubica a los actores sociales en posiciones más o menos favorecedoras que obstaculizan el desarrollo de políticas sociales tendientes al tratamiento de la pobreza y la desigualdad. Por ello, se hace necesario que el gobierno colombiano aumente los esfuerzos en estimular el crecimiento económico y aumentar la productividad laboral que según la OCDE (2019) es una de las más bajas en Latinoamérica. Asimismo, promoviendo la formalización del empleo para garantizar que las personas accedan a un ingreso básico y a condiciones dignas de vida. De esta manera, se materializa el cumplimiento del objetivo 10 y específicamente de la meta 10-4, apostándole a la formulación e implementación de políticas públicas enfocadas de manera central en la protección social, desarrollando programas, planes de acción y medidas reales e idóneas para el tratamiento de la problemática que ha dado origen al ODS en cuestión y a su vez que ayuden al aumento progresivo de mayores niveles de igualdad tanto en el ingreso como en las condiciones de vida y acceso a bienes y oportunidades de todos los integrantes del territorio nacional.

Ahora bien, Colombia como Estado miembro de la ONU, adoptó la Agenda 2030 en febrero de 2015, mismo año en el cual el gobierno nacional promulgó el decreto 280 de 2015. La comisión creada por el decreto buscó representar en conjunto a la institucionalidad y se establece como la figura formal para dar seguimiento y tomar decisiones respecto a la implementación de la Agenda en el país, con la adopción de políticas públicas, programas y planes de acción enfocados directamente a garantizar la amplia participación del DS en todos los ámbitos: social, económico, político y ambiental.

Se sabe que desde el ámbito jurídico los ODS no tienen carácter obligatorio para los Estados pertenecientes a la ONU, pero el propósito de que los países suscritos los

adopten es que sean asimilados como metas propias e incorporarlos en planes y ordenamientos internos que se direccionen al DS el cual ha sido delimitado por la ONU como “el desarrollo capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades” (1987). Lo cual lleva implícito la articulación de tres puntos básicos: la protección y cuidado al medio ambiente, el crecimiento económico y la protección social.

En una evaluación global realizada en el año 2019 para evaluar el impacto de la Agenda 2030 en 24 de los países de Latinoamérica y El Caribe, se reveló que Colombia por medio del Centro de los ODS para América Latina y el Caribe cuya sede es la Universidad de los Andes, se posicionó en el lugar número nueve con una calificación del 64,78% en el cumplimiento de los ODS, con base en estudio de 96 indicadores. (Centro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para América Latina [Cods], 2020)

Lo anterior evidenció que el país estaba presentado algunos avances importantes en los ODS tales como el fin de la pobreza, agua potable y saneamiento básico, acciones por el cambio climático y energía no contaminante y asequible. No obstante, se presenciaron grandes dificultades en el alcance de objetivos direccionados a la vida de ecosistemas terrestres y submarinos, bienestar y salud, trabajo decente, crecimiento económico, industria e innovación, paz, justicia e instituciones estables, y sobre todo reducción de las desigualdades. (Cods, 2020)

Por otro lado, de acuerdo con un informe anual del DNP para la revisión del avances de Colombia en la implementación y ejecución de los ODS al 2020 se obtiene que, referente al ODS 10 hay un avance del 74,5% en la reducción de las desigualdades debido a acciones realizadas desde el gobierno nacional para combatir de forma transversal la desigualdad tanto en el nivel de ingresos como en el acceso a bienes y oportunidades, a partir de mecanismos como incentivos monetarios otorgados a través de programas estatales para la prosperidad social como lo son Jóvenes en Acción, Familias en Acción, Colombia Mayor, Mesa para la Equidad y Red Unidos.

Frente a este ODS, Colombia se encuentra en una posición desventajosa respecto a otros países que en las últimas décadas ha logrado reducir las brechas de desigualdad (Correa, 2021). Sin embargo, desde el gobierno nacional se han creado desde el año 2018, una serie de seis estrategias direccionadas a la reducción de las desigualdades y a la promoción de la equidad. Estas estrategias que están plasmadas en el PND 2018-2022 y en el Conpes 3918 (2018) son:

1. Reducción del coeficiente Gini para al 2030 de 0,48.
2. Garantizar la inclusión social y la equidad durante el periodo 2018-2022 como objetivo del PND.
3. Inversión de aproximadamente 516 billones de pesos en el eje de equidad para mejorar las condiciones frente al acceso a bienes y recursos.

4. Reducir la desigualdad en los grupos raciales y étnicos garantizando, asimismo, los derechos de las mujeres.
5. Inclusión de políticas ajustadas a las necesidades en cada región.
6. Que todas las niñas y niños puedan acceder a servicios públicos esenciales, principalmente salud y educación con el objetivo de alcanzar su bienestar.

Conclusiones

Existen desigualdades considerables en Colombia y el mundo, las cuales impiden el fomento del desarrollo inclusivo. Si no se les hace frente a estas, no podrá lograrse la ejecución de la agenda 2030 en su conjunto. El incremento de las brechas atenta contra el acceso a recursos y a servicios públicos básicos tales como la educación, el trabajo digno, entre otros, y esto a su vez asevera la pobreza. No se puede olvidar que uno de los principios esenciales de la Agenda 2030 es la inclusividad, por esto la importancia de contrarrestar a las desigualdades y al incremento de las brechas en el logro del crecimiento económico, la protección medio ambiental y la protección social.

El Objetivo 10 tiene la finalidad de estimular y promover la reducción de la desigualdad ocasionada por factores de género, sexo, raza, edad, etnia, religión o etnia al interior de los países y entre estos. Para esto, incentiva la adopción de políticas y legislaciones apropiadas, en especial frente al caso de personas en situación de vulnerabilidad por su situación social, que sobreviven con bajos niveles de bienestar lo cual se presenta como una dificultad para el acceso a bienes básicos y el goce de algunos derechos fundamentales.

Capítulo 3

Políticas de protección social para promover la igualdad implementadas por el Gobierno nacional durante el periodo 2019-2020 para lograr progresivamente una mayor igualdad

En este capítulo se pretenden identificar cuáles políticas de protección social que promueven la igualdad ha implementado el Gobierno nacional, durante el periodo comprendido entre el año 2019-2020 y como estas según lo establecido en la meta 10-4 del ODS 10, logran progresivamente una mayor igualdad. Dicha meta, busca que dentro de los países se implementen políticas especialmente de protección social, ya que con estas se ayuda a mitigar la problemática de las desigualdades existentes especialmente con personas o grupos poblacionales en mayores situaciones de vulnerabilidad.

La característica de la meta es la adopción de políticas fiscales, salariales y de protección social, pero, con la condición de que estas puedan lograr progresivamente mayores niveles de igualdad. Es por esto por lo que para comprender su alcance debe dejarse claro que es lo que comprende la protección social, ya que así podrá determinarse si dichas políticas se enmarcan en su contenido y llegan a los resultados esperados con el establecimiento de esta que una de las finalidades del ODS 10.

Para el estudio de este tema es necesario, en primer lugar, establecer una serie de conceptos que son fundamentales para el análisis central del presente capítulo. Ya que se hace pertinente evaluarlos desde una concepción de ámbito nacional e internacional que permita tener una perspectiva integral de los que estos significan y cómo pueden ser aplicados. Dichos conceptos son los de: política pública, protección social y desigualdad.

La investigación de esta problemática socio-jurídica se hizo por el interés de carácter académico para conocer a la luz de la actual Agenda, las acciones efectuadas a nivel local en pro de la consecución de los objetivos globales planteados. De manera concreta, por la importancia que conlleva al interior de los países la protección social como mecanismo para reducir la desigualdad, principalmente en el acceso a oportunidades y recursos que llaman la atención por el hecho de conocer cómo a nivel nacional, se estaba haciendo efectivo el objetivo que trataba la problemática mencionada y cómo se estaba llevando a cabo la meta 10-4 que es la que específicamente establece como solución a la misma, la adopción de políticas de protección social.

Es capítulo se desarrolló partiendo de una búsqueda de información en plataformas de las entidades oficiales de las entidades que se han citado a lo largo del presente estudio. También se utilizaron fuentes académicas confiables, bases de datos y repositorios institucionales para la recopilación del acervo bibliográfico. Luego, a partir de los resultados obtenidos, se hizo una selección de aquellos documentos, conforme las necesidades de información, la pertinencia del tema de investigación y la actualidad. Posteriormente se hizo un análisis documental, extrayendo la información y los datos necesarios para el desarrollo de este apartado. Luego se organizó la información así:

- En primer lugar, se hace una amplia explicación del concepto, alcance y proceso que siguen las políticas públicas a nivel general.

- En segundo lugar, se desarrolla ampliamente la protección social desde la concepción que tiene diversas entidades a nivel internacional y cómo se comprende desde lo nacional
- En tercer lugar, se discute y analiza sobre las desigualdades que se pueden evidenciar desde lo conceptualizado sobre protección social dentro del país.
- En un cuarto momento, se hace un rastreo al PND sobre lo que contempla acerca de la protección social y las políticas públicas tendientes a desarrollarla.

Políticas Públicas

La respuesta a un problema presente en la sociedad se materializa mediante políticas públicas (PP), que no son más que el direccionamiento de los objetivos de desarrollo dispuestos por los gobiernos y la manera en que se plasman los conflictos, su desarrollo y su posterior tratamiento con el fin de resolverlos y satisfacer las necesidades sociales de determinados grupos poblacionales, sobre los que recae tales problemáticas. De esta manera:

Las políticas públicas son reflejo de los ideales y anhelos de la sociedad, expresan los objetivos de bienestar colectivo y permiten entender hacia dónde se quiere orientar el desarrollo y cómo hacerlo, evidenciando lo que se pretende conseguir con la intervención pública y cómo se distribuyen las responsabilidades y recursos entre los actores sociales. Por lo tanto, las políticas públicas no son solo documentos con listados de actividades y asignaciones presupuestales, su papel va más allá; son la materialización de la acción del Estado, el puente visible entre el gobierno y la ciudadanía (Torres-Melo y Santander, 2013, p. 15).

Ahora bien, las PP se desarrollan en una serie de fases que según Torres-Melo y Santander (2013) se pueden comprender tal y como se presenta en la tabla (1).

Tabla 1

Fases y descripción de las políticas públicas

Fase	Descripción
Estructuración del problema	Definir el orden causal que da origen al problema socialmente relevante. Identificar los nudos críticos del orden causal.
Construcción de una opción de política	Elaboración de la estrategia de acción que permita el cumplimiento de los fines de la política pública. Identificar los agentes implementadores e instrumentos de política pública que se requieren para llevar a cabo la estrategia.
Análisis de factibilidad	Establecer si se cuenta con la capacidad de gobierno suficiente para llevar a cabo la opción de política pública. Identificar si la opción de política pública se puede implementar en el arreglo institucional y con la capacidad organizacional existente.

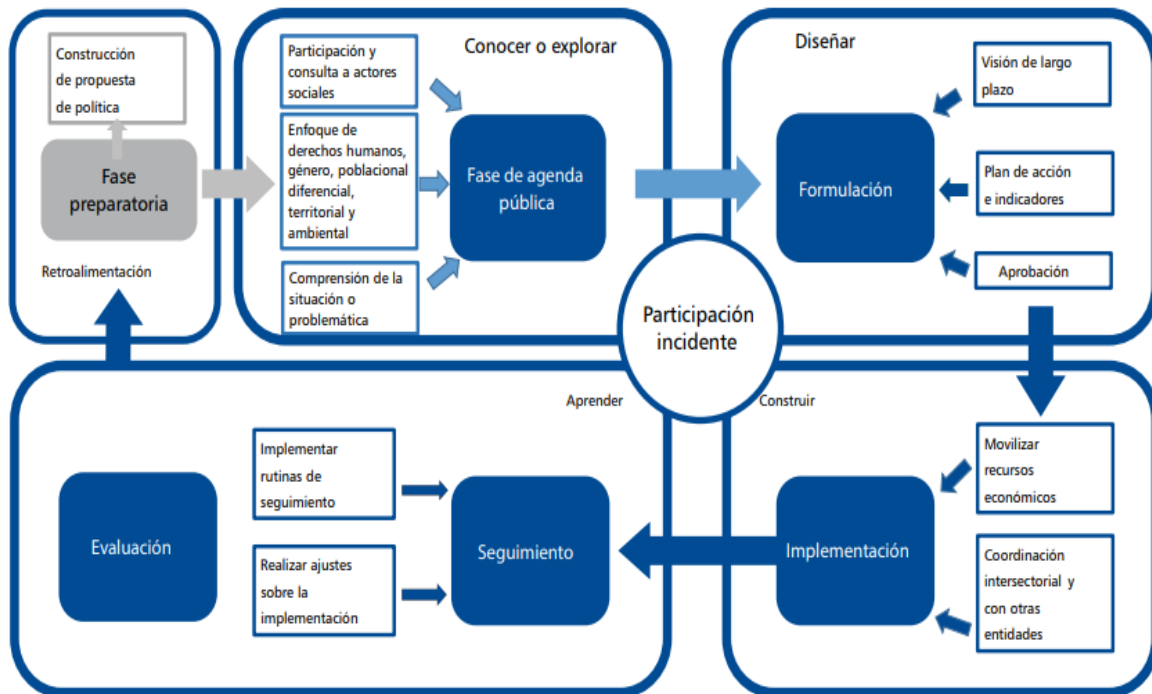
Nota: fuente tomada de (Torres-Melo y Santander, 2013, p. 94)

Ahora bien, la creación de PP conlleva un proceso que en términos de (Bogotá. Alcaldía Mayor, 2017, p. 28) se puede denominar el ciclo de las PP, lo cual es la agrupación de etapas que facilitan la individualización y delimitación de un problema, el análisis de los actores involucrados y su participación en este. También, la identificación de las causas estratégicas de la política, la formulación del proyecto de ejecución con su implementación, además del seguimiento y posterior evaluación de todo este proceso para efectuar los respectivos ajustes o retroalimentaciones convenientes.

Igualmente, estas etapas deben ser desarrolladas lógicamente y cronológicamente teniendo en cuenta la necesidad de que cada una sea efectuada de la mejor manera posible para así proporcionar la información requerida con el fin de continuar con la etapa siguiente, ya que estas son interdependientes para alcanzar el logro de su cometido.

A continuación, en la figura (3) se esquematiza el ciclo que debe seguirse para la elaboración de las PP.

Figura 2
Ciclo de políticas públicas.



Nota: fuente tomado de (Bogotá. Alcaldía Mayor, 2017, p. 29)

Protección social

En primera instancia, es necesario resaltar lo consagrado en la DUDH acerca de que:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. (ONU, 1948, artículo 25)

La protección social se puede entender desde una perspectiva amplia, según las definiciones de Artigas (2005); Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (2021) como una serie de actuaciones ya sean políticas o acciones públicas cuya finalidad va encaminada a la reducción de ciertos riesgos sociales como: la vulnerabilidad en sus diversas dimensiones, el desempleo, la pobreza, privaciones en el acceso a derechos, bienes y recursos de carácter básico y fundamental que en definitiva ponen en detrimento la calidad de vida de las personas que sufren estas circunstancias o se consideran vinculados a grupos poblacionales en situaciones más desfavorables. Asimismo, mitigan riesgos vinculados a la enfermedad, la vejez, la maternidad, la crianza, la discapacidad, la vejez, entre otras circunstancias.

En sentido de lo anterior “la nueva concepción, protección social se ha definido como ‘intervenciones públicas para asistir a personas, hogares y comunidades en un mejor manejo del riesgo y prestar apoyo a los más vulnerables’” (Vergara, 2008, p. 104)

El autor presenta además una serie de instrumentos que contiene la política social para facilitar su implementación. (ver tabla 2)

Tabla 2
Instrumentos de la política social.

Instrumentos de la política social

Complejidades	Instrumentos
Existencia de diversos actores	Análisis de involucrados
Metas múltiples a compatibilizar	Establecimiento de prioridades Gestión estratégica
Coordinación entre múltiples actores organizacionales	Gestión interorganizacional. Técnicas de negociación
Baja previsibilidad	Gerencia adaptativa
Trabajo conjunto sector público-ONG-sociedad civil	Construcción de redes
Movilización de capital social y desarrollo de sostenibilidad	Modelos de participación comunitaria
Retroalimentación y reajuste de diseños organizacionales y los planes de acción	Técnicas de monitoreo y evaluación
Creación de apoyos a los programas sociales	Técnicas de comunicación. Desarrollo de "alianzas estratégicas".

Nota: fuente tomada de (Vergara, 2008, p. 103)

Desde una visión más delimitada del concepto, otros actores y organizaciones internacionales han definido lo que comprenden como protección social.

De acuerdo con Cecchini y Martínez (2011) “la protección social tiene por objetivos garantizar un ingreso que permita mantener niveles mínimos de calidad de vida para el desarrollo de las personas; posibilitar el acceso a servicios sociales y de promoción, y procurar la universalización del trabajo decente” (p. 18).

Según la CEPAL:

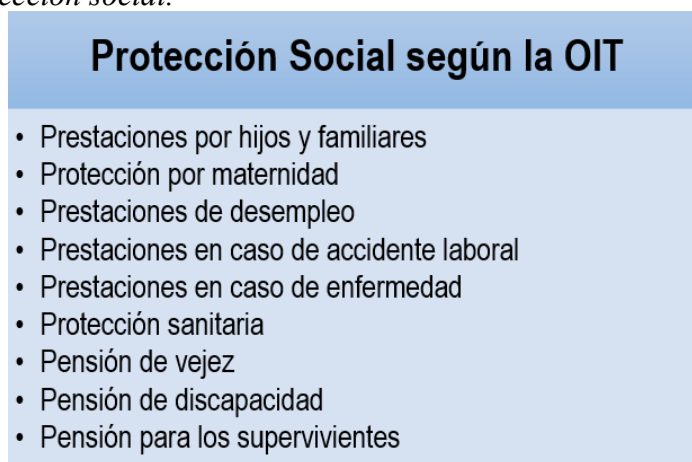
Abarca políticas que promueven la realización de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) y tratan de proteger a las personas contra la incertidumbre y ciertos riesgos, ya que con diversa duración e intensidad, la enfermedad, las restricciones para satisfacer necesidades de cuidado de niños y de personas frágiles o con discapacidad, los episodios de desempleo y subempleo y la pérdida o la radical disminución de ingresos en la vejez determinan –entre otros factores- el bienestar presente y futuro de las personas. (CEPAL, s/f, párr. 1)

Del mismo modo destaca que la ausencia de políticas eficaces en este ámbito, junto con las situaciones sociales y económicas persistentes para ciertos grupos de personas, incrementan los niveles de desigualdades, así como la pobreza y la vulnerabilidad.

Ahora bien, conforme a lo planteado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), es un derecho humano. Por medio de este se garantizan las prestaciones de salud y el ingresos mínimo vital para todas las personas. “Comprende una serie de políticas y programas formulados para mitigar y evitar situaciones de pobreza y vulnerabilidad en nuestra vida” (OIT, 2021, párr. 5).

En términos de la OIT, la protección social abarca, como se muestra en la figura (3):

Figura 3
Elementos de la protección social.



Nota: fuente elaborada basada en (<https://bit.ly/2RHQpmu>)

En última instancia, de acuerdo con el Banco Mundial:

Los sistemas de protección social ayudan a las personas y las familias, en particular los pobres y vulnerables, a hacer frente a las crisis, encontrar empleo, mejorar la productividad, invertir en la salud y la educación de sus hijos y proteger a la población de edad avanzada. La protección social universal incluye: asistencia social a través de transferencias monetarias a quienes las necesitan, particularmente los niños; beneficios y apoyo para las personas en edad de trabajar en caso de maternidad, discapacidad, accidentes laborales o desempleo, y pensiones para los ancianos. (Banco Mundial, 2019, párr. 1)

Sobre la desigualdad

Al interior de los países se tienen unas percepciones de carácter negativo frente a una generalidad de grupos poblacionales que puede ser la causa generadora de la discriminación, incluso llegando a ser estigmatizado. Por estigmatización puede entenderse en términos generales como una situación de deshumanización, minusvalía,

degradación, invalidación de las personas que pertenecen a algunos grupos de la población. Así, el estigma, se torna como un atributo o identificación, dada a una persona que es considerada como inferior o *fuera de lo normal* y es asignado generalmente por otras personas que hacen parte de grupos mayoritarios, privilegiados que podrían denominarse también tradicionalistas o conservadores al interior de las sociedades.

El estigma como factor de la discriminación se fundamenta en la idealización conjunta que parte de la existencia de bandos antagónicos al interior de las sociedades según el cual uno de ellos determina lo que debe entenderse por lo *normal* de acuerdo con las prácticas que ejerce la mayoría, valiéndose además de la descategorización de los otros. De igual manera, la generalización y estereotipación que se efectúa hacia todos los integrantes de un grupo social por el mero hecho de su pertenencia a este, ya que de manera común estos se reconocen por tener ciertas características o rasgos particulares y, en consecuencia, esto lleva a que se genere una suerte de homogeneización de los individuos por el simple hecho de su pertenencia a un grupo.

Por tanto, la desigualdad social es “la distancia entre las posiciones de individuos y grupos en la jerarquía de acceso a bienes socialmente relevantes (ingreso, riqueza, etcétera) y a recursos de poder (derechos, participación política, cargos políticos, etcétera)” (Dubet, 2001; Kreckel, 2004; Tilly, 1998 citados por (Braig et al., 2015) Braig et al., 2015)

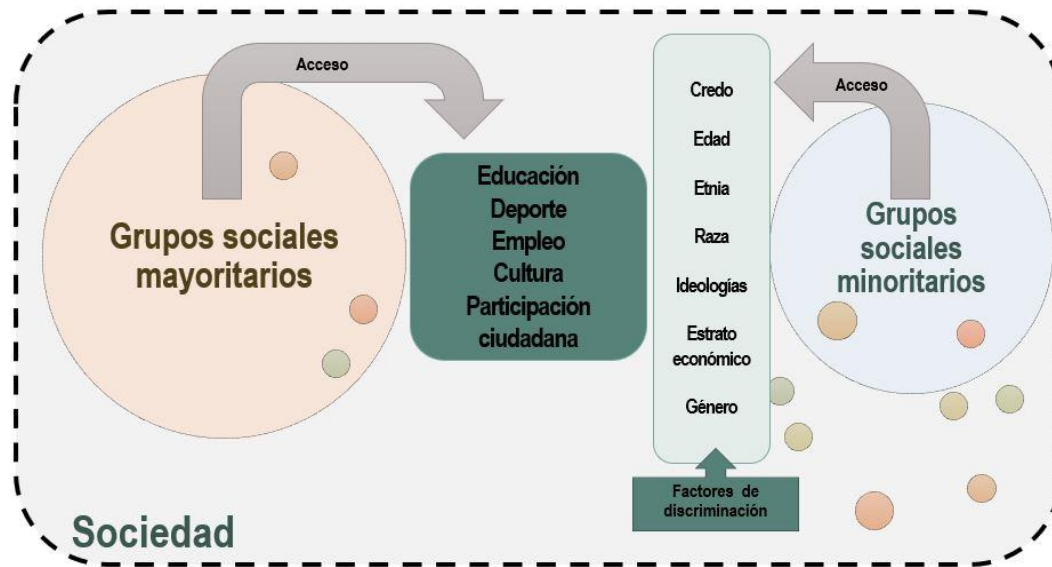
Para Vuskovic Bravo (1993) la desigualdad dada:

Entre las condiciones de vida de grandes masas de la población y la capacidad potencial para producir los bienes y suministrar los servicios básicos marcan las características más notorias de las sociedades contemporáneas, ya sea que se las refiera al mundo en su conjunto, a las agrupaciones regionales o a las naciones individualmente consideradas. (p. 37)

Estas impresiones de carácter negativo pueden observarse con mayor facilidad en el caso de las personas en situación de discapacidad física, donde esta característica es notable a simple vista que a pesar de no tener mayores limitaciones aspectos de las interacciones sociales como: la participación social, el ejercicio laboral, el desarrollo académico, la participación en expresiones culturales, deportivas y demás, son frecuentemente limitados en tales escenarios, se destaca especialmente el mercado laboral (DNP, 2019).

Otra ejemplificación de esta visión se enfoca también en los grupos étnico-raciales, ya que, por sus particularidades étnicas alejadas de la cosmovisión al interior de las ciudades, genera una resistencia a la aceptación de quienes no logran apreciar el mundo desde diversas formas de vivirlo y habitarlo. (ver figura 4)

Figura 4
Limitaciones en las interacciones sociales.

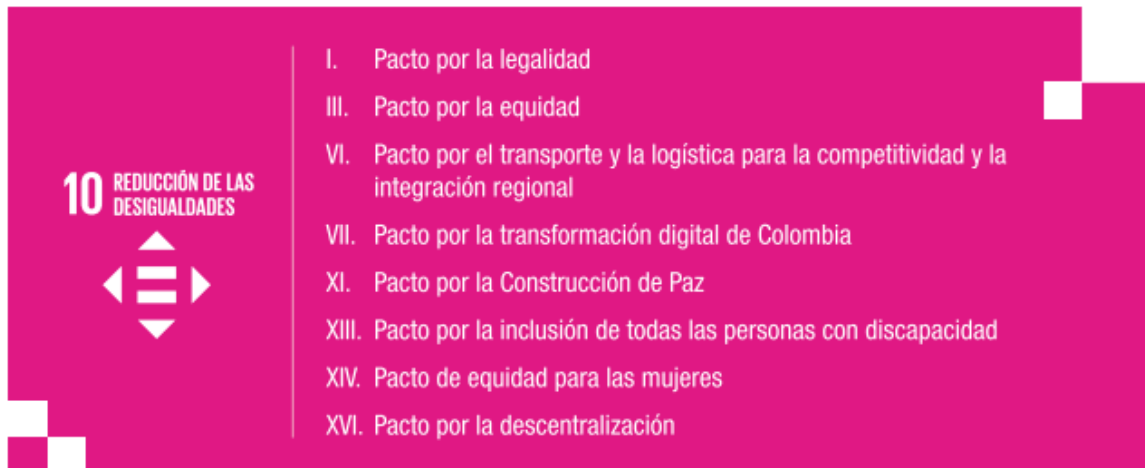


Para Álvarez Rivadulla (2013) la desigualdad implica la existencia de características y roles diversos presentes de alguna forma en todos los grupos y sociedades que se suele acrecentar con el tamaño de estos. “La desigualdad social es la jerarquización de esas diferencias” (Álvarez Rivadulla, 2013, p. 90)

El contexto del PND

En el marco del PND se establece una serie de pactos para resolver diversas problemáticas, entre esas, la desigualdad, tal como se muestra en la figura 5.

Figura 5
Pactos relacionados al ODS 10.



Nota: fuente tomada del (DNP, 2019, p. 1591)PND p.

Para ello se designó el Pacto por la Equidad dirigido a contribuir a cada una de las metas del ODS 10 partiendo del fomento de una política social ajustada al contexto nacional que funcione como un mecanismo para que los diversos grupos poblacionales logren ser incluidas a nivel social y económico en función del lema de la Agenda de no dejar a nadie atrás.

En concordancia con lo trazado al interior del PND, su ley aprobatoria 1955 de 2019 preceptúa que los pactos que allí se describen son objetivos para formular PP

ARTÍCULO 3°. PACTOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, concepto que refleja la importancia del aporte de todas las facetas de la sociedad en la construcción de una Colombia equitativa.

(...)

3. Equidad. Como resultado final, el Plan busca la igualdad de oportunidades para todos, por medio de una política social moderna orientada a lograr la inclusión social y la inclusión productiva de los colombianos, y que se centra en las familias como los principales vehículos para la construcción de lazos de solidaridad y de tejido social. (Ley 1955 de 2019, art. 3°)

En contexto de lo anteriormente mencionado frente a las definiciones de la protección social y lo que esta abarca es posible comprender que cobija a los diversos grupos de personas bajo cualquier situación de vulnerabilidad en el ámbito social, que es lo que interesa para el presente estudio principalmente. De este modo, haciendo un rastreo al DNP se encuentra que se identifica una serie de limitaciones en lo que respecta a la delimitación de los grupos poblacionales históricamente discriminados, lo cual ha limitado el despliegue de políticas públicas orientadas al mejoramiento en el acceso a bienes y servicios estatales, obstaculizando también que pueda identificarse el “impacto que genera la exclusión de esta población” (PND, 2019b, p. 434).

Dentro de esas limitaciones se encuentra la falta de información estadística, la investigación y la producción de datos de carácter oficial en las bases de datos y sistemas de información gubernamentales. Por ende, se carece de información suficiente que lleve al conocimiento de la situación real, generando por el contrario cifras y datos ausentes tanto a nivel social como estadístico.

Otra de las limitaciones a diferencia de lo anteriormente planteado, va relacionado con algunos grupos poblacionales que, si cuentan con información estadística, no obstante, no se han efectuado los procesos de diagnóstico exhaustivo o investigaciones inclusive, que, faciliten la formulación e implementación de una PP que actúe a favor de la inclusión y minimizando o eliminando la exclusión como suele ser el caso de personas con discapacidades, grupos étnico-raciales, entre otros.

Este tipo de precariedades es lo que ha dificultado las acciones idóneas propicias a la adopción de políticas, medidas o estrategias que ayuden a mitigar el *statu quo*, sino que, de forma contraria, propician el que no logren documentarse los avances institucionales y sus indicadores. Tal cual, lo ha planteado el DANE (2017) citado en el PND (2019b):

La insuficiencia de información estadística con enfoque diferencial e interseccional no permite al país conocer de manera exhaustiva las desigualdades de grupos poblacionales afectados por problemas de exclusión, maltrato o discriminación. En general, los vacíos de información estadística privan a la sociedad de la evidencia para evaluar la dimensión de los fenómenos económicos, sociodemográficos o ambientales que con mayor fuerza afectan su bienestar (p. 434).

La inexistencia o poca información y datos son dificultades que impiden el acceso a una caracterización rigurosa, puede ser, de las personas que se encuentran bajo una situación determinada con ausencia de datos, por un lado y por el otro, que no haya información suficiente o que la información extraída y tabulada no exprese la realidad del contexto y las condiciones en las que se encuentra una población

De acuerdo a esta situación fue que el Plan Estadístico Nacional diseñó una estrategia para permitir de manera más fácil la disposición de la información y así la toma de decisiones tendientes a la formulación de las PP, así, “producir información estadística que permita comprender además de las especificidades de los grupos poblacionales de acuerdo con los enfoques de género, discapacidad, pertenencia étnica, curso de vida y otras características socioeconómicas, las intersecciones entre ellas” (DANE, 2017, citado por DNP, 2019, p. 435). Dicha estrategia contiene un directriz que incluye las diversas fases al interior del ciclo de las PP.

Partiendo de la finalidad del ODS 10 desde el PND se plantean una serie de acciones de transformación social para evitar la discriminación con el objetivo de incentivar los valores del respeto e igualdad hacia todas las personas y sus derechos. De manera destacada, permear los imaginarios negativos de la sociedad y los estereotipos originados por los factores que generan la discriminación, tales como: las situaciones de

discapacidad, orígenes étnico-raciales, identidad de género, orientación sexual, credo, entre muchos otros que la originan, a través de la promoción de iniciativas que fomenten la visibilización y aceptación de la diversidad como un elemento actualmente fundamental para la cohesión social y por ende, el avance hacia el DS.

A la luz del PND (2019b) apenas se está intentando mejorar los sistemas de registro y ubicación de la información que permita identificar los elementos socioeconómicos para establecer cuáles son las personas y hogares con mayores necesidades y vulnerabilidades, para poder, de esta manera, con la recopilación de un registro social de datos generar una herramienta que permita llegar a una política social que ayude a focalizar geográficamente la población con mayor vulnerabilidad para que a partir de ahí se pueda evaluar la implementación de mecanismos como por ejemplo la ampliación de las transferencias monetarias de los programas como: Jóvenes en Acción, Familias en Acción y Colombia Mayor, que según el Gobierno nacional, estas son las medidas para reducir la desigualdad. Actualmente, desde el estamento nacional y su PND se están tomando algunas medidas consideradas como herramientas para evaluar los factores y elementos necesarios para el diseño y creación de una política social, haciendo un mejor uso de la información estadística recopilada en las bases de datos socioeconómicas, para así también ampliar los programas sociales actuales existentes. (DNP, 2019a)

Conclusión

Después de hacer un estudio de las PP desde su concepción hasta su proceso que conllevan analizar el concepto de protección social desde una visión internacional y de hacer un recuento sobre los factores que generan situaciones de desigualdad desde el estudio del PND sobre todo con gran énfasis en el estudio de las políticas propuestas en este, se llega a la conclusión de que entre los años 2019 y 2020, el Gobierno nacional, si bien ha realizado una serie de proposiciones o tentativas ampliamente direccionadas al ámbito de la protección social desde la visión amplia que acobija a todos los grupos poblacionales en situaciones de vulnerabilidad no se han hecho efectivas ni factibles ninguna de las acciones, estrategias ni mucho menos PP que en marco de la meta 10-4 del ODS 10 promuevan progresivamente mayores niveles de igualdad

Al interior del PND y de su ley aprobatoria únicamente frente a la protección social se han establecido incrementos en las transferencias monetarias de los programas del Departamento de la Prosperidad Social, como lo son: Jóvenes en acción, Familias en Acción, Red Unidos, Colombia Mayor y Devolución del IVA, ya que como desde el DNP únicamente se estableció como indicador para el cumplimiento del Objetivo 10, el índice de coeficiente GINI respecto a la desigualdad de ingresos con relación al PIB no hay siquiera una intencionalidad desde la planeación de la agenda nacional para poner realmente en marcha las otras metas que componen el ODS y que en conjunto son las medidas estrictamente necesarias si lo que se busca factiblemente es la reducción de las desigualdades, sobre todo en un país en el que las brechas frente al acceso a derechos y bienes básicos, asimismo como al bienestar es ampliamente desigual.

Es impensable lograr el DS si se excluye a una significativa parte de la población que, como en el caso colombiano, es la que soporta las desigualdades.

Capítulo 4

Entidades estatales encargadas de la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de protección social para el cumplimiento del ODS 10 de la Agenda 2030 para el DS

El objetivo del presente capítulo es observar cómo desde el gobierno actual se afronta la implementación de la Agenda 2030, específicamente del ODS 10 y en especial desde la ubicación de las entidades designadas para realizar acciones propensas al cumplimiento del ODS, en el caso concreto, de las políticas de protección social para alcanzar una mayor igualdad, trazadas en la meta 10-4.

Es importante el desarrollo de este capítulo porque lo primordial para conocer de la formulación, implementación y seguimiento de las PP es señalar cuales son las autoridades competentes para estas funciones y de esta manera, hacer el seguimiento y la identificación de sus calidades específicas en la materia y las acciones y omisiones efectuadas en dirección a su realización.

En un primer momento se ubican las entidades que conforman la Comisión, creada por el decreto 280 de 2015 con sus funciones y funcionamiento. En un segundo momento, se hace una descripción de los organismos que, por medio de la respuesta al derecho de petición, indicaron cuales eran sus funciones y competencias frente a las políticas de protección social.

La manera en que se obtuvieron los datos para el presente apartado se hizo a través de la solicitud de información por medio la presentación de derechos de petición dirigidos a diferentes entidades del Gobierno nacional. En primer lugar, por pertenecer como miembros a la comisión que fue creada para el alistamiento e implementación de la Agenda y en segundo lugar, por ser dependencias directamente relacionadas con la temática de la investigación que sería el ámbito de las políticas públicas además por ser las mismas señaladas en el Conpes 3918 (2018) para dicha función.

Articulación de la Agenda 2030 en Colombia

La Agenda 2030 ha logrado articular a Colombia en una serie de acciones sin precedentes desde las administraciones de todos los niveles: nacional, departamental, distrital, metropolitano, municipal. Y con distintas organizaciones tanto gubernamentales como no gubernamentales, instituciones, universidades y empresas que comparten la misma visión de DS. Desde la adopción de la Agenda, esta unión de esfuerzos ha crecido y se ha expandido, incluyendo también sectores sociales y académicos para dar base a consensos y acuerdos sobre todo desde el contexto político.

Mediante el decreto 280 del 18 de febrero de 2015 se creó la Comisión, la cual tiene por objeto, como su mismo nombre lo indica, “el alistamiento y la efectiva implementación de los ODS a través de políticas públicas, planes, acciones y programas, con planificación prospectiva, y el monitoreo, seguimiento y evaluación de estos objetivos, con sus respectivas metas” (art. 1°). Esta se concibe como una institución

particularmente única en el país ya que su visión es instituirse como el espacio oficial de seguimiento, veeduría y acción alrededor de la efectiva implementación de la A2030. Esto mediante una serie de funciones que se encuentran ampliamente especificadas en el decreto (art. 4°) tales como:

1. Establecer las metodologías, procesos y mecanismos pertinentes para la implementación de la Agenda y sus ODS.
2. Guiar a las autoridades competentes en el cumplimiento de la Agenda.
3. Identificar los actores públicos y privados responsables de enlazar contribuciones frente a las metas de los ODS.
4. Estimular la cooperación entre todos los sectores de la administración, los entes territoriales, la academia, el sector privado, actores sociales, comunidades y órganos internacionales para la ejecución de políticas, programas, planes y estrategias enfocadas en el cumplimiento de la Agenda y sus ODS.
5. Fijar una política nacional para la implementación de los ODS con sus respectivas acciones.
6. Sugerir dispositivos para la rendición de cuentas que faciliten avizorar los avances y rezagos respecto a la implementación de los ODS y sus metas.
7. Identificar las necesidades en la compilación y elaboración de datos para la medición del cumplimiento de los ODS y su metas.
8. Establecer relaciones y formas cooperación público-privadas para fortalecer y facilitar el logro de ODS.
9. Sugerir medidas financieras idóneas que faciliten la circulación de recursos adecuados para la implementación de los ODS.
10. Recomendar la articulación con expertos, académicos y pensadores de nivel nacional e internacional para el enriquecimiento de conceptos respecto al DS.
11. Lo tendiente a la preparación y circulación de todas las reuniones de la Comisión.
12. Planificar estrategias de divulgación frente a los logros en la implementación de los ODS.
13. Otras acciones necesarias para la efectiva implementación de la Agenda y sus ODS.

La Comisión está integrada por una serie de ministros y directores o delegados de las entidades nacionales a continuación:

1. Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4. Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
5. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
6. Departamento Nacional de Planeación.
7. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. (Decreto 280 de 2015, art. 3°)

Esta institución persigue la configuración de una política nacional de implementación de los ODS y sus metas de forma planificada a futuro, mediante diversas políticas, acciones y programas tanto a nivel nacional como regional y local, que

garantice una perspectiva integral y dinámica entre los aspectos económico, social y ambiental del DS.

Para el funcionamiento de la Comisión se establece una Secretaría Técnica que es ejercida por el DNP. Es el órgano encargado de propender por la correcta articulación dentro de la Comisión, así como de convocar a reuniones cada 3 meses y levantar actas de las sesiones que deben ser aprobadas por los miembros de la Comisión, suscritas por el Presidente y Secretario técnico de la misma; dar apoyo técnico a la Comisión; hacer la preparación de los documentos técnicos necesarios para ser considerados por la Comisión; además de realizar otras funciones de su naturales que le sean asignadas para cumplir su función.

Adicionalmente, existe el Comité Técnico integrado por los delegados de nivel directivo de las autoridades administrativas que integran la Comisión. Tiene un carácter funcional y operativo para facilitar las articulaciones en los procesos de seguimiento a la implementación de la Agenda. Su principal función es la elaboración de alternativas y propuestas de carácter técnico al respecto del planteamiento, ejecución y observancia de los planes de trabajo que desarrollan acciones indispensables para el cumplimiento de la efectiva implementación de los ODS.

En primer lugar, se pueden ubicar a las entidades gubernamentales de nivel estatal mencionadas anteriormente, como las principales que fueron dotadas con el deber de realizar acciones en pro de la efectiva implementación de cada uno de los Objetivos componentes de la Agenda. Pues estas a su cargo tienen la obligación de establecer las metodologías, formas y acciones para implementar de forma realmente efectiva los ODS ya sea mediante planes, actividades o políticas públicas inclusive. Además, deben hacer constante seguimiento a que todo aquello que se haga en marco de lograr los ODS y sus metas, sea idóneo para llegar a su cumplimiento de aquí al 2030.

Una vez rastreadas las que se pueden denominar las primeras entidades encargadas de la creación, implementación, aplicación y seguimiento de los mecanismos y medio para la implementación y cumplimiento de los ODS, se puede entrar específicamente en la identificación de las entidades directamente asignadas para actuar en favor del ODS 10 de la Agenda, con especial enfoque en su meta 10-4. Para ello, es necesario referirse al Conpes 3918: estrategia para la implementación de los ODS en Colombia, el cual tiene como objetivo establecer el plan de cumplimiento de dichos objetivos en el país, definiendo un proyecto de seguimiento, reporte y rendición de cuentas, una estrategia para fortalecer el sistema estadístico, estrategias territoriales de implementación y mecanismos de articulación entre actores gubernamentales y no gubernamentales. (DNP, 2018)

La exitosa ejecución de la Agenda en Colombia demanda una alineación y sincronía del accionar de todo el gobierno nacional. Para ello, el Conpes incluye un plan de acompañamiento a cada ODS en el que se asignan entidades líderes y acompañantes de cada meta.

Acorde con esta norma de 2018 y en especial en el 10-4 “Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad” (ONU, 2015, p. 24), son competentes para la formulación de políticas en protección social:

- Ministerio de Salud y Protección Social, en el ámbito de aseguramiento (salud y riesgos laborales), financiamiento y promoción social.
- Ministerio del Trabajo en el ámbito de pensiones, subsidio familiar y riesgos laborales.

De igual forma, en la misma norma se establece un diseño de seguimiento y reporte liderado por el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (Sinergia), según el cual se identificaron las entidades líderes y acompañantes para el logro de cada una de las 169 metas, que para el caso de la meta 10-4 son el Ministerio del Trabajo como entidad líder y el Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Hacienda y Crédito Público como entidades acompañantes.

En contexto de lo anterior, el Conpes establece:

Entidad líder: entidad o instancia del Gobierno nacional encargada de movilizar y coordinar acciones para el cumplimiento de una meta ODS. Esta entidad es la encargada del reporte de avance de la meta correspondiente.

Entidad acompañante: entidad o instancia del Gobierno nacional encargada de apoyar, desde su misión, las acciones de política pública para el cumplimiento de una meta ODS. (DNP, 2018, p. 32).

Ahora, para señalar las entidades estatales encargadas de la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de protección social para el cumplimiento del ODS 10 de la Agenda es importante en primer lugar destacar cuáles tienen competencia específica o funciones asignadas respecto del Objetivo 10 y posteriormente determinar su papel central en el ámbito de las PP de protección social.

Para este rastreo se hizo uso del derecho de petición ante las autoridades gubernamentales del nivel central que forman parte de la Comisión y adicionalmente al Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud y la Protección social, que, aunque no forman parte de la Comisión, son las entidades directamente vinculadas en esta materia.

Las peticiones relacionadas fueron:

1. Indicar cuáles son las entidades competentes para la ejecución de políticas públicas de protección social en atención al cumplimiento del ODS 10 de la Agenda 2030 de la ONU.
2. Indicar cuáles son las funciones y competencias de (la entidad a quien va dirigida) frente al cumplimiento del ODS 10 de la Agenda 2030 de la ONU.

3. Indicar cuál es la competencia de (la entidad a quien va dirigida) respecto a las políticas públicas de protección social.
4. Indicar cuántas reuniones ha tenido la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015 y sus ODS (la Comisión) desde septiembre de 2015 (para el caso de las entidades miembro).
5. Mencionar cuales han sido los avances evidenciados por la Comisión (o la entidad si no es miembro) frente a la implementación y cumplimiento del ODS 10, especialmente frente al ámbito de la protección social.

Adicionalmente, en el caso del Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud y la Protección social al no ser miembros y ser las entidades directamente relacionadas con las políticas de protección social, en reemplazo de la petición del numeral cuarto se solicitó mencionar las políticas públicas de protección social implementadas en cumplimiento de la meta 10-4 del ODS 10 de la Agenda 2030 para el DS.

En contestación al derecho de petición con radicado 08SE202111000000049537 presentado ante el Ministerio de Trabajo, con respuesta del 1 de septiembre de 2021 se puede conocer que la función y competencia de este Ministerio frente al cumplimiento del objetivo competente es en primera instancia como entidad líder encargada de la movilización y coordinación de las acciones para lograr dicho cumplimiento. Además, está encargada de reportar los avances de las mesas correspondientes a cada una de las metas del objetivo. Adicionalmente, el Ministerio según lo señalado en el artículo 1° del decreto 4108 de 2011 “por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo” (párr. 1) , esta entidad contempla entre sus objetivos:

La formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales. (Decreto 4108 de 2011, art. 1°)

Ahora bien, respecto a las políticas públicas de protección social, este Institución tiene como misión la formulación, adopción y orientación de políticas en el escenario laboral que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes, garantizando así el derecho al trabajo con estrategias para generarlo y formalizarlo, además del respeto al derecho al trabajo, la promoción social y el aseguramiento a la vejez.

Por otra parte, la respuesta al derecho de petición con radicado 20216000867152 presentado ante el DNP, con respuesta del 8 de septiembre de 2021, dio a conocer que las funciones y competencias del DNP frente al objetivo no tiene funciones y competencias definidas ya que como se ha comentado anteriormente, la política de CONPES definió

una serie de entidades líderes y acompañantes para cada meta. Sin embargo, el DNP preside la Comisión y cuenta con la Secretaría Técnica, cumpliendo el rol de coordinar institucionalmente al interior del Gobierno Nacional, gestiona las relaciones con otros actores no gubernamentales del sector privado, sociedad civil, academia, entre otros. Igualmente, desempeñan un papel fundamental en el camino al logro de los objetivos incluyendo así el ODS 10.

De otro lado, este departamento al respecto de las políticas públicas de protección social, específicamente tiene como competencia mediante la Dirección de Desarrollo Social el desarrollo, formulación, dirección y coordinación de la formulación, desarrollo, seguimiento y evaluación de las PP, planes de acción, programas y proyectos en el escenario social. Además, acompañar los métodos de acuerdos y transmisión de las investigaciones, estudios, documentos y metodologías que impulsen la promoción y desarrollo social en todo el territorio nacional, de acuerdo con los preceptos legales y normativos relacionados.

En específico, esta dirección del DNP tiene la función de adelantar las acciones requeridas:

En relación con los temas de educación, formación para el trabajo y el desarrollo humano; salud y protección social; cultura, deporte y recreación; mercado laboral, seguridad social, protección al cesante y a la vejez, riesgos laborales, familia, primera infancia, infancia, adolescencia y juventud; seguridad alimentaria y nutricional; género; pobreza, promoción social y discapacidad; en coordinación con los organismos y entes pertinentes. (DNP, s/f)

Por su parte, la respuesta al derecho de petición con radicado 2021100000261P presentado ante el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con respuesta del 8 de septiembre de 2021, dio a conocer que de acuerdo con el Conpes 3918 el DANE dentro de su papel de coordinador y regular del Sistema Estadística Nacional (SEN), es en términos generales el responsable de todas las acciones relacionadas con la disponibilidad de la información y el fortalecimiento de las estadísticas. Del mismo modo, señaló que sus funciones se encuentran enmarcadas en dos de los cuatro lineamientos del Conpes que son:

- Lineamiento 1 – Esquema de seguimiento y reporte:
El DANE será la entidad responsable de garantizar que la elaboración de las estadísticas oficiales nacionales y territoriales sean oportunas y de calidad, razón por la cual, es el responsable de la producción de algunos de los indicadores de la agenda nacional, la recopilación, validación y transmisión de los indicadores nacionales al DNP para la actualización de la Plataforma ODS de Colombia.
- Lineamiento 2 – Plan de fortalecimiento estadístico
Dentro de este lineamiento se encuentran diferentes responsabilidades enmarcadas en la definición de un plan para fortalecer la creación y el manipulación de información para el seguimiento y medida del desarrollo sostenible en especial para

los Objetivos y metas que no contaban con datos al momento de la realización de la política Conpes.

Según lo anterior, se evidencia que el DANE no tiene ninguna función ni competencia específica referente al ODS 10 de manera individual, sino que como departamento encargado del SEN está encargado a nivel general de estructurar proyectos que permitan mejorar las fuentes de información existentes para así producir indicadores ODS en forma general. Adicionalmente, se encarga de realizar procesos de evaluación a las operaciones estadísticas utilizadas en la producción de indicadores ODS tanto a nivel nacional como global. Asimismo, lleva un diagnóstico de registros administrativos que son fuente de información de los indicadores. También acompaña a las entidades nacionales en la adopción del estándar *Statistical Data and Metadata Exchange* (SDMX) utilizado para la transmisión de información, razón por la cual el DANE lleva a cabo ejercicios de capacitación y talleres para la adopción del estándar en las entidades responsables del reporte de indicadores ODS. Además, se encarga de definir planes de trabajo con el Sistema de Naciones Unidas (SNU) para lograr la medición de los indicadores ODS en el marco global. También realiza diagnósticos de capacidades de los territorios, según tipología para la producción y uso de información para el seguimiento a los ODS. Igualmente genera herramientas de apoyo a los territorios para la producción y uso de información para el seguimiento de los ODS, y desarrolla proyectos piloto para la incorporación de nuevas fuentes de información que complementen de manera directa la información disponible para el seguimiento a los ODS.

Por otro lado, y haciendo énfasis únicamente en los indicadores del ODS 10 a continuación, se presenta la tabla de indicadores ODS nacionales que lo conforman, sobre esto es preciso decir que, el DANE es la fuente de información para los cuatro indicadores que conforman el Objetivo, pero el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS y el Ministerio del Trabajo son las entidades responsables de realizar el seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas a 2030 para estos indicadores.

Adicional al trabajo realizado en la Agenda Nacional, el DANE trabaja por alcanzar las agendas de desarrollo Global y Regional a través de la medición de cada uno de sus indicadores. En ese sentido, a nivel global, el DANE en representación de Colombia y de los países que conforman la Comunidad Andina (CAN), hace parte del Grupo Interagencial y de Expertos sobre los Indicadores de los ODS (IAEG-SDGs, por sus siglas en inglés), grupo encargado de definir tanto las metodologías, como los indicadores de que conforman la Agenda6, además de participar en las discusiones de los subgrupos de trabajo, como lo son el estándar SDMX (*Statistical Data and Metadata Exchange*) y del grupo sobre información geoespacial. En relación con la Agenda Regional el DANE hace parte del Grupo de Coordinación Estadística para la Agenda 2030 en Latinoamérica y el Caribe, en donde se llevan a cabo discusiones sobre el seguimiento a los indicadores regionales y se presentan los avances realizados por el IAEG-SDGs, así mismo, a nivel regional bajo la Coordinación de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) se cuenta con una plataforma para la visualización de la información de los indicadores ODS.

La misión del DANE es, de conformidad con la respuesta obtenida:

Planear, implementar y evaluar procesos rigurosos de producción y comunicación de información estadística a nivel nacional, que cumplan con estándares internacionales y se valgan de la innovación y la tecnología, que soporten la comprensión y solución de las problemáticas sociales, económicas y ambientales del país, sirvan de base para la toma de decisiones públicas y privadas y contribuyan a la consolidación de un Estado Social de Derecho equitativo, productivo y legal. (DANE, s/f, párr. 3)

En ese sentido la entidad realiza actividades en torno a la producción estadística pero no tiene competencia en el desarrollo de políticas públicas. Se espera que, al producir información de calidad, oportuna y de confianza las entidades nacionales la usen como herramienta en el desarrollo de políticas públicas basadas en evidencia.

Otra respuesta obtenida, fue del derecho de petición dirigido a la Cancillería- Ministerio de Relaciones Exteriores con radicado 9586 de 12 de agosto de 2021, con respuesta del 25 de agosto de 2021, dio a conocer que este promueve la efectiva implementación de la Agenda 2030 como uno de los instrumentos y acuerdos más importantes en el ámbito multilateral que apunta al DS y para ello trabajan de manera coordinada y armónica con las entidades nacionales encargada de los diferentes aspectos tendientes al cumplimiento de los Objetivos y sus metas. Por otra parte, dicho despacho trabaja de manera articulada con las instituciones nacionales para discutir sobre la Agenda y desde la coordinación de asuntos sociales se realizan acciones para posicionar los temas de equidad en los foros internacionales, aunque no cuenta el Ministerio con competencias específicas para la ejecución de políticas públicas de protección social, en atención al cumplimiento de la meta 10-4.

Por su parte, el derecho de petición que fue dirigido al Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible con radicado E1-2021-27467 con respuesta del 25 de agosto de 2021, dio a conocer que esta entidad, si bien, debe reportar algunos indicadores, de acuerdo con sus competencias, no tiene ninguna responsabilidad directa frente al objetivo 10. Sin embargo, el Ministerio acompaña las políticas públicas de protección social, desde el marco de las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° del decreto 3570 de 2011, principalmente fomentando el desarrollo social y económico desde un marco de sostenibilidad ambiental que permita apoyar par al reducción de desigualdades favoreciendo a la población de menos recursos, minorías étnicas y más vulnerable. Específicamente se destacan programas que fomentan la generación de ingresos como son Programa de servicios ambientales, los incentivos a la conservación, los negocios verdes sostenibles, fomento de alternativas productivas sostenibles, estrategia de economía circular, programa de reactivación económica mediante la siembra de 180 millones árboles, programas de educación ambiental y participa.

Conclusiones

En atención al resultado obtenido del ejercicio realizado con la presentación los derechos de petición, se puede deducir que entre las entidades que forman parte de la Comisión, ninguna pese a que sean miembros de este, logró dar respuesta sobre el funcionamiento de esta, sus reuniones y lo evidenciado con la implementación de la Agenda.

No obstante, a que las entidades pertenezcan a la Comisión, cada una no tiene asignada una función y competencia específica respecto al ODS 10, por ende, tampoco frente a la meta 10-4 referente a la implementación de las PP de protección social. Únicamente dentro de estos entes, la respuesta afirmativa frente a una implicación con estas PP fue del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien comentó su labor indirecta frente a la corresponsabilidad con la protección social, no con las políticas.

Por su parte, la entidad directamente asignada para la creación de estas PP es el Ministerio del Trabajo, aunque no conforme el Comité, por haber sido asignada como entidad líder encargada para estas funciones y competencias específicas, sobre todo, en la formulación, implementación y seguimiento de las PP.

De otro lado, se identificó que el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de quienes no se obtuvo respuesta hasta el momento de la presentación del presente estudio, son también autoridades directamente vinculadas al ciclo de las PP en el ámbito de la protección social.

Bibliografía

- Alemany, C., & Freres, C. (2018). América Latina en busca de una inserción efectiva en la agenda internacional de la cooperación para el desarrollo. *Revista Internacional de Cooperación y Desarrollo*, 5(1), 59–84. <https://doi.org/10.21500/23825014.3596>
- Álvarez Rivadulla, M. J. (2013). Desigualdades en Colombia. *Iberoamericana*, 13(51), 190–195. <https://bit.ly/3dNOyVJ>
- Artigas, C. (2005). Una mirada a la protección social desde los derechos humanos y otros contextos internacionales. En *Serie Políticas Sociales* (Núm. 110; Políticas Sociales, Número 110). <https://bit.ly/3llySen>
- Banco Mundial. (2019). *Protección social: panorama general*. <https://bit.ly/2ThklGd>
- Bogotá. Alcaldía Mayor. (2017). *Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito*. Autor. <https://bit.ly/3k6ahel>
- Braig, M., Costa, S., & Göbel, B. (2015). Desigualdades sociales e interdependencias globales en América Latina: una valoración provisional. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 60(223), 209–236. <https://bit.ly/2PePCI6>
- Campbell, T. (2002). El sentido del positivismo jurídico. *Doxa: Cuadernos de filosofía del derecho*, 25, 303–331. <https://bit.ly/2zO3fXs>
- Cecchini, S., & Martínez, R. (2011). *Protección social inclusiva en América Latina: una mirada integral, un enfoque de derechos*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <https://bit.ly/2X8zThE>
- Centro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para América Latina. (2020). *Índice ODS 2019 para América Latina y El Caribe*. Autor. <https://bit.ly/3hZeHIM>
- Colombia. Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Gaceta Constitucional No. 116.
- Colombia. Congreso de la Republica. (2019). *Ley 1955 de 2019: por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2028-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”*. Diario Oficial 50964.
- Colombia. Corte Constitucional. Sala Séptima de revisión. (2002). *Sentencia T-881 de 2002*.
- Colombia. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (s/f). *Generalidades*. Recuperado el 22 de septiembre de 2021, de <https://bit.ly/3u5yFAj>
- Colombia. Departamento Nacional de Planeación. (2018). *CONPES 3918: estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia*. Autor. <https://bit.ly/3idUXeU>
- Colombia. Departamento Nacional de Planeación. (2019a). *Herramientas para una política social moderna y conectada a mercados*. <https://bit.ly/3lPKtma>
- Colombia. Departamento Nacional de Planeación. (2019b). *Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020. Pacto por Colombia, pacto por la equidad - Tomo I*. Autor. <https://bit.ly/3CDTrtR>
- Colombia. Presidencia de la República. (2011). *Decreto 4108 de 2011: por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo*. Diario Oficial 48241.
- Colombia. Presidencia de la República. (2015). *Decreto 280 de 2015: por el cual se crea la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015 y sus Objetivos de*

- Desarrollo Sostenible (ODS)*. Diario Oficial.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (s/f). *Acerca de Protección social*. Recuperado el 22 de septiembre de 2021, de <https://bit.ly/3v5WIh5>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2019, septiembre 25). *ODS 10 - Reducción de las desigualdades*. YouTube. <https://bit.ly/3ktiOqo>
- Correa, A. (2021). *Colombia: desigualdad de ingresos y el ODS 10*. Data República. <https://bit.ly/3BV5nrE>
- Dijk, T. V. (2009). *Discurso y poder*. Gedisa Editorial S A.
- Dulzaides Iglesias, M. E., & Molina Gómez, A. M. (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. *ACIMED*, 12(12). <https://bit.ly/2XoSbJ4>
- Herrera, A. (2018, julio 26). La bitácora de los ODS en Colombia. *El Tiempo*. <https://bit.ly/3kED0aB>
- Hidalgo Capitán, A. L. (2009). *El cambio estructural del sistema socioeconómico costarricense desde una perspectiva compleja y evolutiva (1980-1998)* [(Tesis doctoral). Universidad de Huelva, Facultad de Ciencias Empresariales, Huelva]. <https://bit.ly/2yXAhnv>
- Índice de Desarrollo Regional - Latinoamérica. (2020). *Resumen ejecutivo*. <https://bit.ly/2Mrn6C1>
- Martínez, L., Pacheco, M., Blanquicett, R., & Martelo, Y. (2020). *Capítulo 10. ODS 10: reducir la desigualdad en los países y entre ellos*. <https://bit.ly/3ia7LTj>
- Naciones Unidas. (2016). *Igualdad: por qué es importante*. <https://bit.ly/3icrjX8>
- Naciones Unidas. Asamblea General. (1986). *Declaración sobre el derecho al desarrollo*. Autor.
- Naciones Unidas. Asamblea General. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Autor. <https://bit.ly/2VaN7H2>
- Naciones Unidas. (s/f-a). *Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países*. Recuperado el 24 de febrero de 2021, de <https://bit.ly/3aPSF1v>
- Naciones Unidas. (s/f-b). *Objetivos y metas de desarrollo sostenible*. <https://bit.ly/2XzMxUX>
- Naciones Unidas. (1948). *Declaración universal de los derechos humanos*. Autor.
- Naciones Unidas. (2019). *La Agenda para el Desarrollo Sostenible*. <https://bit.ly/2yjRqqw>
- Organización de las Naciones Unidas. (2021). *Objetivo 10: reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos*. <https://bit.ly/3aPSF1v>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2021). *Protección Social*. <https://bit.ly/3pD37zd>
- Organización Internacional del Trabajo. (2021). *Protección social*. <https://bit.ly/2RHQpmu>
- Pobreza y desigualdad*. (s/f). Recuperado el 12 de septiembre de 2021, de https://enriquedussel.com/txt/Textos_200_Obras/Filosofia_politica/Pobreza_desigualdad-Pedro_Vuskovic.pdf
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2019). *Abordar las causas profundas de la desigualdad*. Dieye, A. M. <https://bit.ly/37KVwqK>
- Protección Ambiental Integrada. (2019). *ODS 10: reducir la desigualdad en los países y entre ellos*. <https://bit.ly/3rHp2GA>

- Ramírez Monsalve, P. A. (2020). *recapitulación Investigación III [documento de clase]*. Real Academia Española. Diccionario del español jurídico. (2020). *Estructuralismo*. <https://bit.ly/2VpQMjk>
- Rodríguez, D. (s/f). *La pandemia de Covid-19 revela las deficiencias sociales de América Latina y aumenta los niveles de pobreza*. Universidad Externado de Colombia. Recuperado el 22 de septiembre de 2021, de <https://bit.ly/3IUpcIp>
- Rueda, E. (2008). Derecho al desarrollo, globalización y pluralismo: Los alcances de la democracia cosmopolita según Habermas. *Revista Colombiana de Bioética*, 3(1), 87–99.
- Torres-Melo, J., & Santander, J. (2013). *Introducción a las políticas públicas: conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía*. Instituto de Estudios del Ministerio Público - IEMP. <https://bit.ly/3Cb9NKh>
- Universidad de los Andes. (2018). *Efectos en pobreza y desigualdad del Covid-19 en Colombia: un retroceso de dos décadas* (Núm. 20; Nota Macroeconómica). <https://bit.ly/3CHudL9>
- Universidad del Valle. (2020). *Técnica de recolección de datos: Análisis documental*. Módulo: investigación en el aula. <https://bit.ly/3gXo4QW>
- Vargas Peña, G. S., & Ruiz Sanchez, L. E. (2018). Informe sobre la implementación de la Agenda 2030 en Colombia. En *Implementación de la Agenda 2013 y sus ODS a nivel nacional en América Latina*. Centro de Relações Internacionais em Saúde. <https://bit.ly/34BkWnX>
- Vergara, C. H. (2008). Antecedentes de la protección social en Colombia. En Colombia. Ministerio de la Protección Social. Programa de Apoyo a la Reforma de Salud (Ed.), *Gerencia social: un enfoque integral para la gestión de políticas y programas sociales* (pp. 77–150). Autor. <https://bit.ly/3liRkV5>

Anexos

Anexo 1. Respuestas a los derechos de petición.

Cancillería de Colombia



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2021

Señora
SALOMÉ CARO JARAMILLO
salome.caro8326@unaula.edu.co
Ciudad

**Asunto: Traslado competencias Petición Radicado No. -
9586 - Salomé Caro Jaramillo - recibida 12.08.2021**

Respetada señora Caro:

De manera atenta y en respuesta a su petición radicada ante el Centro Integral de Atención al Ciudadano – CIAC del Ministerio de Relaciones Exteriores, el 12 de agosto de 2021, bajo el radicado – 9586 - mediante el cual solicita información referente al Objetivo de Desarrollo Sostenible y la reducción de las desigualdades, enfocado a las gestiones del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Coordinación de Asuntos Sociales de este Ministerio, se permite informar lo siguiente:

1. Indicar cuáles son las entidades competentes para la ejecución de políticas públicas de protección social en atención al cumplimiento del ODS 10

Se da traslado de esta consulta al Departamento Nacional de Planeación, que ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

2. Indicar cuáles son las funciones y competencias del Ministerio de Relaciones Exteriores frente al cumplimiento del ODS 10.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 869 de 2016, dentro de las funciones de la Cancillería se encuentra, de acuerdo al artículo 4o. numeral 8, *"Articular las acciones de las distintas entidades del Estado en todos sus niveles y de los particulares cuando sea del caso, en lo que concierne a las relaciones internacionales y la política exterior del país, en los ámbitos de la política, la seguridad, la economía y el comercio, el desarrollo social, la cultura, el medio ambiente, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la ciencia y la tecnología y la cooperación internacional, con fundamento en principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional."*

Por otro lado, dentro de las funciones del Despacho del Viceministro de Asuntos Multilaterales, en el artículo 16 se establece que una de estas es *"Participar en los procesos de negociación"*
Calle 10 No 5 - 51 Palacio de San Carlos
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PEX 3814000 - Fax 3814747
www.cancilleria.gov.co - contactenos@cancilleria.gov.co
Bogotá D.C., Colombia Sur América

de tratados o convenios multilaterales y coordinar con la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales y con las autoridades sectoriales del nivel nacional, los estudios necesarios para la ratificación o la adhesión a los ya existentes y hacer el seguimiento, evaluar sus resultados y verificar de manera permanente el cumplimiento de los tratados y demás instrumentos internacionales de su competencia."

Asimismo, atendiendo los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo PND 2018 – 2022 y los objetivos previstos en el Plan Estratégico del Ministerio de Relaciones Exteriores 2019 – 2022, "Diplomacia para la legalidad, el emprendimiento y la equidad", la Cancillería busca desarrollar una política exterior responsable, innovadora y constructiva, orientada a posicionar a Colombia en la escena. Con el fin de proyectar los intereses de Colombia en materia social, Cancillería viene ejecutando una activa "Diplomacia sostenible" para el cumplimiento de la dimensión social de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS.

En este contexto, el Ministerio de Relaciones Exteriores promueve la efectiva implementación de la Agenda 2030 como uno de los instrumentos y acuerdos más importantes en el ámbito multilateral que apunta al desarrollo sostenible. Para ello, trabajamos de manera coordinada y armónica con las entidades nacionales responsables de los diversos temas que apuntan al cumplimiento de los ODS.

3. Indicar cuál es la competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores respecto a las políticas públicas de protección social.

De acuerdo con el Decreto 869 de 2016, el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene como objetivo formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República.

Si bien esta cartera trabaja de manera articulada con las instituciones nacionales para negociar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y desde la Coordinación de Asuntos Sociales se trabaja para posicionar los temas de equidad en los foros internacionales, no se cuenta con competencias específicas para la ejecución de políticas públicas de protección social en atención al cumplimiento del ODS 10.

Para conocer más sobre la gestión adelantada por la Cancillería, a continuación, el enlace que contiene las Memorias al Congreso 2020-2021.
<https://www.cancilleria.gov.co/ministry/planeacion/informes-congreso>

En el numeral 1 relativo a la participación responsable y sostenible en los escenarios internacionales y de manera particular en el acápite 1.2 "Ejecución de una activa diplomacia para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030", podrá encontrar información adicional sobre las actividades y reuniones relativas al ODS 10, en las que participó Colombia bajo el liderazgo y coordinación de Cancillería, con el fin de continuar promoviendo el tema de la equidad y la dimensión social del desarrollo sostenible en diversos foros multilaterales.

4. Indicar cuántas reuniones ha tenido la Comisión desde septiembre de 2015.

Calle 10 No 5 - 51 Palacio de San Carlos
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 - Fax 3814747
www.cancilleria.gov.co - contactenos@cancilleria.gov.co
Bogotá D.C., Colombia Sur América

Se da traslado de esta consulta al Departamento Nacional de Planeación, que ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

5. Mencionar cuales han sido los avances evidenciados por la Comisión frente a la implementación y cumplimiento del ODS 10, especialmente frente al ámbito de la protección social.

Se da traslado de esta consulta al Departamento Nacional de Planeación, que ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Esperamos que la información aportada sea de utilidad.

Cordialmente,



FARYDE CARLIER GONZÁLEZ
Directora de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales

Calle 10 No 5 - 51 Palacio de San Carlos
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 - Fax 3814747
www.cancilleria.gov.co - contactenos@cancilleria.gov.co
Bogotá D.C., Colombia Sur América

Min Ambiente



Bogotá, D. C. 25-08-2021

1200-2-0901

Señora
SALOMÉ CARO JARAMILLO
 Correo electrónico: salome.caro8326@unaula.edu.co
 Teléfono: 315-6207549
 Copacabana - Antioquia

Asunto: Respuesta solicitud radicado E1-2021-27467

Respetada Señora Salomé

De acuerdo con el derecho de petición remitido por correo electrónico donde se nos solicita información relacionada con el objetivo 10 de los ODS y de la Comisión Intersectorial de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS nos permitimos informar lo siguiente:

Punto 1. Indicar cuáles son las entidades competentes para la ejecución de políticas públicas de protección social en atención al cumplimiento del ODS 10 de la Agenda 2030 de la ONU.

De acuerdo con el **Conpes 3918 "Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia"** el cual establece las metas y las estrategias para el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus ODS en Colombia. Genera una hoja de ruta para cada una de las metas establecidas, incluyendo indicadores, entidades responsables y los recursos requeridos para llevarlas a buen término y cuyo objetivo es **Definir la estrategia de implementación de los ODS en Colombia**, estableciendo el esquema de seguimiento, reporte y rendición de cuentas, el plan de fortalecimiento estadístico, la estrategia de implementación territorial y el mecanismo de interlocución con actores no gubernamentales.

En este sentido para el objetivo 10 se establece una meta trazadora sobre la cual se tiene un monitoreo particular y un esquema de seguimiento a la financiación para el cumplimiento de esta manera como meta trazadora para dicho indicador se establece la de **reducir el coeficiente de GINI** a 0,520 en 2018 y a 0,480 a 2030 (Conpes 3918, pag 35)

Así mismo en el anexo B se establecen cuatro metas al objetivo 10 con sus respectivos indicadores con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las mismas a saber:

F-E-SIG-23 Versión 4 Vigencia 18/12/2018

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
 Bogotá, Colombia



Meta ODS	Nombre Meta ODS	Nombre del Indicador	Fuente
10.1	De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional	Coefficiente de GINI	DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
10.1	De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional	Tasa de crecimiento de los ingresos per cápita en el 40% de los hogares más pobres de la población	DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
10.2	De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	Brecha de pobreza extrema urbano-rural	DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
10.4	Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad	Valor de ingresos laborales como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB)	DANE - Cuentas Nacionales

Fuente Adaptación Anexo B Conpes 3918 pág. 86

Punto 2. Indicar cuáles son las funciones y competencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible frente al cumplimiento del ODS 10 de la Agenda 2030 de la ONU.

De acuerdo con el Conpes 3918 se le designan al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo con sus competencias la responsabilidad de reportar los siguientes indicadores, pero no directamente en el objetivo 10:

ODS	Meta ODS	ID indicador	Nombre del Indicador
3	3.9	3.9.1 P	Porcentaje de estaciones que cumplen con el objetivo intermedio III de las guías de calidad del aire de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en material particulado inferior a 2.5 micras (PM2.5)
3	3.9	3.9.2 P	Porcentaje de estaciones que cumplen con el objetivo intermedio III de las guías de calidad del aire de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en material particulado inferior a 10 micras (PM10)
6	6.3	6.3.3 C	Porcentaje de puntos de monitoreo con categoría buena o aceptable del Índice de Calidad de Agua (ICA)
6	6.4	6.4.1 C	Porcentaje de subzonas hidrográficas con Índice de Uso del Agua (IUA) muy alto o crítico
6	6.5	6.5.1 C	Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) formulados en el territorio nacional
6	6.5	6.5.2 C	Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) en implementación en el territorio nacional

F-E-SIG-23 Versión 4 Vigencia 18/12/2018

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
 Bogotá, Colombia



ODS	Meta ODS	ID indicador	Nombre del Indicador
8	8.4	8.4.2 C	Porcentaje de residuos sólidos efectivamente aprovechados
11	11.4	11.4.1 C	Miles de hectáreas de áreas protegidas
11	11.6	11.6.1 P	Porcentaje de estaciones que cumplen con el objetivo intermedio III de las guías de calidad del aire de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en material particulado inferior a 2.5 micras (PM2.5)
11	11.6	11.6.2 P	Porcentaje de estaciones que cumplen con el objetivo intermedio III de las guías de calidad del aire de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en material particulado inferior a 10 micras (PM10)
11	11.b	11.b.2 C	Departamentos con planes integrales (adaptación y mitigación) frente al cambio climático
11	11.b	11.b.3 C	Porcentaje de departamentos y ciudades capitales que incorporan criterios de cambio climático en las líneas instrumentales de sus planes de desarrollo
12	12.4	12.4.1 P	Residuos peligrosos aprovechados y tratados
12	12.4	12.4.2 C	Porcentaje de equipos y desechos de policlorobifenilos (PCB) eliminados
12	12.4	12.4.3 C	Residuos de bombillas con mercurio aprovechadas o gestionadas
12	12.b	12.b.1 C	Negocios verdes verificados
13	13.2	13.2.1 C	Reducción de emisiones totales de gases efecto invernadero
13	13.1	13.1.3 C	Departamentos con planes integrales (adaptación y mitigación) frente al cambio climático
13	13.2	13.2.3 C	Porcentaje de departamentos y ciudades capitales que incorporan criterios de cambio climático en las líneas instrumentales de sus planes de desarrollo
13	13.2	13.2.4 C	Planes sectoriales integrales de cambio climático formulados
14	14.5	14.5.1 P	Miles de hectáreas de áreas marinas protegidas
14	14.1	14.1.1 C	Porcentaje de estaciones de monitoreo de aguas marinas con categoría entre aceptable a óptima del Índice de calidad de Aguas Marinas (ICAM)
15	15.1	15.1.1 P	Miles de hectáreas de áreas protegidas
15	15.1	15.1.3 C	Pérdida anualizada de bosque natural
15	15.1	15.1.2 P	Porcentaje de la superficie cubierta por bosque natural
15	15.1	15.1.4 C	Áreas en proceso de restauración
15	15.5	15.5.1 P	Proporción de especies críticamente amenazadas
15	15.5	15.5.2 P	Proporción de especies amenazadas
15	15.5	15.5.3 P	Proporción de especies vulnerables

Los indicadores son publicados en la página www.ods.gov.co. En este sentido en dicha página podrán consultar el reporte año a año y descargar los cuadros de datos de cada uno de los indicadores ODS que son reportados.

Punto 3. Indicar cuál es la competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible respecto a las políticas públicas de protección social.



En el Decreto 3570 de 2011 "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible" se establece:

Artículo 1. Objetivos del Ministerio. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

El Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible formulará, junto con el presidente de la República la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables, de manera que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación.

Corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dirigir el Sistema Nacional Ambiental -SINA-, organizado de conformidad con la Ley 99 de 1993, para **asegurar la adopción y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos respectivos**, en orden a garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares **en relación con el ambiente y el patrimonio natural de la Nación.**

Artículo 2. Funciones. Además de las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cumplirá las siguientes funciones:

1. **Diseñar y formular la política nacional en relación con el ambiente y los recursos naturales renovables**, y establecer las reglas y criterios de ordenamiento ambiental de uso del territorio y de los mares adyacentes, para asegurar su conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente.
2. **Diseñar y regular las políticas públicas y las condiciones generales para el saneamiento del ambiente, y el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales**, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno o del patrimonio natural, en todos los sectores económicos y productivos.
3. Apoyar a los demás Ministerios y entidades estatales, **en la formulación de las políticas públicas, de competencia de los mismos, que tengan implicaciones de carácter ambiental y desarrollo sostenible**, y establecer los criterios ambientales que deben ser incorporados en esta formulación de las políticas sectoriales.
4. Participar con el **Ministerio de Relaciones Exteriores en la formulación de la política internacional en materia ambiental** y definir con éste los instrumentos y procedimientos de cooperación, y representar al Gobierno Nacional en la ejecución de



tratados y convenios internacionales sobre ambiente, recursos naturales renovables y desarrollo sostenible.

9. Dirigir y coordinar el proceso de planificación y la ejecución armónica de las actividades en materia ambiental de las entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental - SINA-, dirimir las discrepancias ocasionadas por el ejercicio de sus funciones y **establecer criterios o adoptar decisiones cuando surjan conflictos entre ellas en relación con la aplicación de las normas o con las políticas relacionadas con el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o del ambiente.**
13. **Diseñar y formular la política, planes, programas y proyectos, y establecer los criterios, directrices, orientaciones y lineamientos en materia de áreas protegidas, y formular la política en materia del Sistema de Parques Nacionales Naturales.**

En este sentido el Ministerio acompaña las políticas públicas de protección social, desde el marco de las funciones establecidas en la ley referidas anteriormente, principalmente fomentando el desarrollo social y económico desde un marco de sostenibilidad ambiental que permita apoyar par al reducción de desigualdades favoreciendo a la población de menos recursos, minorías étnicas y más vulnerable. Específicamente se destacan programas que fomentan la generación de ingresos como son Programa de servicios ambientales, los incentivos a la conservación, los negocios verdes sostenibles, fomento de alternativas productivas sostenibles, estrategia de economía circular, programa de reactivación económica mediante la siembra de 180 millones árboles, programas de educación ambiental y participación, entre otros.

En cuanto a las preguntas 4 y 5 fueron trasladadas a la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación por ser de su competencia

Cualquier inquietud al respecto estaremos atentos a responder

Cordialmente,

ÁLVARO ALONSO PÉREZ TIRADO
Jefe de Oficina Asesora de Planeación


Revisó: Dorian Alberto Muñoz Rodas, "B"
Elaboró: Lydia Milena Sánchez Neiva
Fecha: 25 de agosto 2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

F-E-SIG-23 Versión 4 Vigencia 18/12/2018


Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

DPN



Bogotá D.C., miércoles, 08 de septiembre de 2021

DSEPP



Al responder cite este Nro.
20213600945241

Señora
SALOMÉ CARO JARAMILLO
Estudiante UNAULA
Medellín
salome.car08326@unaula.edu.co

Asunto: Respuesta derecho de petición radicado no. 20216000867152

Respetada Salomé:


Dando respuesta a su solicitud, y de acuerdo con las competencias de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP) del DNP, a continuación, nos permitimos dar respuesta sobre las preguntas relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

1. Indicar cuáles son las entidades competentes para la ejecución de políticas públicas de protección social en atención al cumplimiento del ODS 10 de la Agenda 2030 de la ONU.

Con la elaboración del Documento CONPES 3918 de 2018 "Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia", el Gobierno nacional definió la hoja de ruta para la implementación de la Agenda 2030 en el país. Este documento de política pública establece las metas y estrategias para el cumplimiento de los ODS en Colombia, definiendo indicadores, entidades del orden nacional responsables, y los recursos financieros requeridos para la consecución de metas. Este documento de política pública define cuatro (4) lineamientos: esquema de seguimiento y reporte; fortalecimiento estadístico; estrategia territorial; y plataforma multiactor, de esta manera, el contenido del documento da los lineamientos para el país a 2030.

Específicamente, en el primer lineamiento, se asigna una entidad líder y un conjunto de entidades acompañantes del orden nacional para cada una de las metas ODS.

- Entidad líder: entidad o instancia del Gobierno nacional encargada de movilizar y coordinar acciones para el cumplimiento de una meta ODS. Esta entidad es la encargada del reporte de avance de la meta correspondiente.
- Entidad acompañante: entidad o instancia del Gobierno nacional encargada de apoyar, desde su misión, las acciones de política pública para el cumplimiento de una meta ODS.



Calle 26 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D.C., Colombia PBX 381 3000 o
www.dnp.gov.co



5. Mencionar cuales han sido los avances evidenciados por la Comisión frente a la implementación y cumplimiento del ODS 10, especialmente frente al ámbito de la protección social.

De acuerdo con el lineamiento de seguimiento y reporte del Documento CONPES 3918, la Secretaría Técnica de la Comisión ODS debe elaborar un reporte anual de avance con base en los avances de los indicadores de las entidades del Gobierno nacional. Estos informes contienen los principales avances y retos en la implementación de los ODS en el país. En la página web <https://ods.gov.co/es/resources> está disponible para consulta pública el Informe anual de avance 2020, el cual contiene el estado de cumplimiento con corte a diciembre de 2019.

Adicionalmente, también se encuentra disponible el tercer Reporte Nacional Voluntario 2021 que acabamos de presentar ante Naciones Unidas. Este informe contiene los principales avances y retos en la implementación de nueve ODS: 1, 2, 3, 8, 10, 12, 13, 16 y 17, así como la estrategia de reactivación para acelerar el cumplimiento de los objetivos propuestos a 2030. Este informe lo podrá consultar en <https://ods.gov.co/es/resources>.

En los términos anteriores consideramos se atiende su solicitud. Cualquier información adicional con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA CORTÉS GARZÓN
Directora de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (E)

Preparó: Andrés Felipe Guevara Ramírez
Revisó: Juan Manuel Posso Pedroza

Frente al presente acto proceden los recursos previstos en la Ley 1437 de 2011¹

Si quieres calificar nuestro servicio ingresa a www.dnp.gov.co/califiquenos
Tu opinión es importante para el DNP



¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Calle 26 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D.C., Colombia PBX 381 3000 o
www.dnp.gov.co



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Del universo de 169 metas, solo 147 tienen entidades asignadas dado que el cumplimiento de las 22 metas restantes obedece a dinámicas globales que requieren esfuerzos conjuntos, principalmente de organizaciones internacionales y países desarrollados. El listado de entidades líderes y acompañantes para estas 147 metas ODS se incluye en el Anexo E del Documento CONPES 3918.

2. Indicar cuáles son las funciones y competencias del Departamento Nacional de Planeación frente al cumplimiento del ODS 10 de la Agenda 2030 de la ONU.

En línea con la anterior respuesta, para cada una de las siete metas del ODS 10 se define una serie de entidades líderes y acompañantes para la efectiva consecución de estas a 2030. Específicamente, de acuerdo con esta asignación establecida en el Documento CONPES 3918, el DNP no tiene funciones y competencias definidas.

No obstante, el DNP al presidir la Comisión ODS y contar con la Secretaría Técnica de la Comisión, el DNP cumple un rol de coordinación institucional al interior del Gobierno nacional, así como con actores no gubernamentales (academia, sector privado, sociedad civil, entre otros) quienes cumplen un papel fundamental para el logro de los ODS, entre ellos el ODS 10 de reducción de desigualdades.

3. Indicar cuál es la competencia del Departamento Nacional de Planeación respecto a las políticas públicas de protección social.

El Departamento Nacional de Planeación, a través de la Dirección de Desarrollo Social, tiene como competencia de desarrollar, formular, dirigir y coordinar la formulación, promoción, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector social, así como orientar los procesos de concertación y difusión de los estudios, investigaciones, documentos de política y metodologías que promuevan el desarrollo social del país, según las disposiciones legales, normativas, institucionales y los criterios técnicos relacionados. En específico, esta dirección del DNP tiene la función de adelantar las acciones requeridas en relación con los temas de educación, formación para el trabajo y el desarrollo humano; salud y protección social; cultura, deporte y recreación; mercado laboral, seguridad social, protección al cesante y a la vejez, riesgos laborales, familia, primera infancia, infancia, adolescencia y juventud; seguridad alimentaria y nutricional; género; pobreza, promoción social y discapacidad; en coordinación con los organismos y entes pertinentes.

4. Indicar cuántas reuniones ha tenido la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS (la Comisión) desde septiembre de 2015.

Desde septiembre de 2015, la Comisión ODS se ha reunido en cinco ocasiones. De igual manera, es pertinente resaltar que el Comité Técnico de la Comisión ODS, conformado por las mismas siete entidades, se reúne de manera regular a discutir los temas relacionados con la implementación de los ODS en Colombia. Desde su creación el Comité se ha reunido en 40 ocasiones.



Calle 26 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D.C., Colombia PBX 381 5000 o
www.dnp.gov.co

MinTrabajo



Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2021

Señora
SALOME CARO JARAMILLO
salome_caro8326@unaula.edu.co
 Copacabana. Antioquia

Asunto: Solicitud de información ODS 10 Reducción de la desigualdad",

Apreciada señora Salomé.

En respuesta a su solicitud de la referencia, atentamente me permito dar respuesta a sus interrogantes en el archivo adjunto.

Es importante mencionar, en primera instancia, que mediante el CONPES 3918 de 2018 se definió la Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Colombia, documento que define los lineamientos de la estrategia para ser desarrollada en el país. De igual forma el Departamento Nacional de Planeación en su página web a través de Sinergia puede acceder a ODS en donde encontrará los reportes voluntarios realizados por el país, así como el seguimiento a cada uno de los indicadores

Esperamos que la información suministrada sea de la utilidad, por usted esperada.

Saludo cordial,

GERMAN INSUASTY MORA
 Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Anexo. Un (1) archivo

Transcriptor: Navila
 Elaboró Navila
 Revisó/Aprobó: Ginsuasty

Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No.
 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
 Sede de Atención al
 Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular
 120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MinTrabajoCol

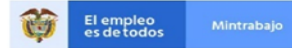


No. Radicado: 08SE202111000000049637
 Fecha: 2021-09-01 11:48:11 am
 Remitente: Sede: CENTRALES DT
 Depen OFICINA ASESORA DE PLANEACION
 Destinatario: Salomé Caro Jaramillo
 Anexos: 0 Folios: 1
 0808202111000000049637

Al responder por favor citar este número de radicado



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de MinTrabajo.



RESPUESTA A INTERROGANTES

Pregunta 1.

Indicar cuáles son las entidades competentes para la ejecución de políticas públicas de protección social en atención al cumplimiento del ODS 10 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Respuesta 1.

Acorde con el Conpes 3918 de 2018 y en especial en el 10.4 "Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad", son competentes para la formulación de políticas en protección social:

- Ministerio de Salud y Protección Social, en el ámbito de aseguramiento (salud y riesgos laborales), financiamiento y promoción social
- Ministerio del Trabajo en el ámbito de pensiones, subsidio familiar y riesgos laborales

De igual forma, en el Conpes se identificaron las entidades líderes y acompañantes para el logro de este objetivo, que son:

Entidad líder. Ministerio del Trabajo

Entidades acompañantes. Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Pregunta 2.

Indicar cuáles son las funciones y competencias del Ministerio del Trabajo frente al cumplimiento del ODS 10 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Respuesta 2.

Como se indicó en el anterior ítem, el Ministerio del Trabajo es la entidad líder. En el Conpes 3918 se definieron las instancias de la siguiente forma

Entidad líder: entidad o instancia del Gobierno nacional encargada de movilizar y coordinar acciones para el cumplimiento de una meta ODS. Esta entidad es la encargada del reporte de avance de la meta correspondiente.

Entidad acompañante: entidad o instancia del Gobierno nacional encargada de apoyar, desde su misión, las acciones de política pública para el cumplimiento de una meta ODS.

En lo que compete al Ministerio del Trabajo, para dar cumplimiento al ODS 10 y teniendo como base lo señalado en el artículo 1 del Decreto 4108 de 2011, "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo", la entidad tiene dentro de sus objetivos: "(...) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control, así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Atención Presencial
 Con cita previa en cada Dirección
 Ventanilla de Atención Municipal del

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular: 120



Pregunta 3.

Indicar cuál es la competencia del Ministerio del Trabajo respecto a las políticas públicas de protección social

Respuesta 3.

El Ministerio del Trabajo, tiene como misión institucional formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo; respeto a los derechos fundamentales del trabajo y la promoción del diálogo social y el aseguramiento para la vejez.

En atención a las funciones establecidas en el artículo 17 del Decreto 4108 de 2011, la Subdirección de Subsidio Familiar, una de las principales es Proponer y promover políticas, planes y programas en materia de subsidio familiar.

Al respecto, Mecanismo de Protección al Cesante tuvo como propósito establecer un sistema integrado de fomento y protección al empleo, integrando las políticas activas y pasivas, y así mitigar los efectos nocivos del desempleo al facilitar la inserción y reinserción laboral.

Con la creación de dicho mecanismo, el Estado enfocó recursos del Subsidio Familiar a proteger el derecho a la subsistencia digna de las personas que no tienen un empleo y por tanto ven amenazado su mínimo vital. El mecanismo se conformó con el Servicio Público de Empleo, como una herramienta eficiente y eficaz de búsqueda de empleo, la capacitación general en competencias básicas y competencias laborales específicas, el Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC), como fuente para otorgar beneficios a la población cesante administrado por las 43 Cajas de Compensación Familiar, y las cuentas de cesantías de los trabajadores, como fuente limitada y voluntaria para generar un ingreso en los periodos en que la persona quede cesante.

El Mecanismo de Protección al Cesante se circunscribe en el sistema de gestión de empleo en Colombia, en el cual el Sistema de Subsidio Familiar tiene una participación significativa, las estrategias y los componentes que financian el FOSFEC, hacen parte del engranaje del Sistema Nacional de Empleo establecido en la Ley 1636 de 2013.

Dentro de dicho mecanismo, la ley prevé el uso de recursos presupuestales del FOSFEC (Fondo de Solidaridad y Fomento al Empleo y Protección al Cesante) para actividades de protección social y reinserción laboral: beneficios económicos y sociales, y recalcificación laboral

Pregunta 4.

Mencionar las políticas públicas de protección social implementadas en cumplimiento de la meta 10.4 del ODS 10 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Respuesta 4.

En la Subdirección de Subsidio Familiar se formuló lo siguiente :



- **Decreto 699 de 2021.** Con el cual se establecen los parámetros, lineamientos para el funcionamiento y operación por parte de las Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Mecanismo de Protección al Cesante, a través de programas y proyectos con cargo al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante - FOSFEC.

¿Cuál es el propósito general del Decreto 689 del 24 de junio de 2021?

Establecer los parámetros, lineamientos para el funcionamiento y operación por parte de las Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Mecanismo de Protección al Cesante, a través de programas y proyectos con cargo al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante - FOSFEC.

Objetivo. La Sección 8 establece los lineamientos que de conformidad con los artículos 64, 65, 66 Y 67 de la Ley 2069 de 2020 - "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",

¿Cómo se llevará a cabo la administración de los recursos del FOSFEC?

Se destinarán y deberán ser contabilizados en una cuenta especial independiente y desagregada en seis (6) subcuentas:

- De prestaciones económicas.
- Servicios de gestión y colocación para la inserción laboral;
- Programas de capacitación para la reinserción laboral de trabajadores cesantes y fortalecimiento del recurso humano para la productividad dirigidos a los trabajadores activos y sus beneficiarios de las empresas y empleadores afiliados.
- Servicios de fomento y desarrollo empresarial.
- Sistema de información.
- Gastos de administración.

¿A cargo de quién estará la inspección, vigilancia y control del manejo de los recursos?

Será competencia de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

¿Cuál es el objetivo de la capacitación para el fortalecimiento del recurso humano para la productividad?

La capacitación ofrecida por las Cajas de Compensación Familiar, tiene el objetivo de preparar, desarrollar y complementar las capacidades de los trabajadores activos en el desempeño de sus funciones laborales específicas y sus beneficiarios, enfocado hacia la mejora de la productividad del recurso humano de las empresas afiliadas al Sistema de Subsidio Familiar, a través de una Caja de Compensación Familiar y que responda a las características productivas de sus regiones.

¿Cuáles son los programas de capacitación ofertados?

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Delegación Municipal del

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular: 120

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Delegación Municipal del

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular: 120



Capacitación para el fortalecimiento del recurso humano para la productividad, financiado con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante - FOSFEC, deberán crear e implementar programas de educación formal o informal o de formación para el trabajo. Estos deben ofrecerse a través de instituciones de formación debidamente autorizadas.

Acceso a los servicios para el Fomento y Desarrollo Empresarial.

Las Cajas de Compensación Familiar serán las encargadas de promocionar, y dar a conocer a las empresas afiliadas los servicios para el fomento empresarial para aquellas Mipymes afiliadas a la respectiva Caja que se encuentren en proceso de consolidación, a través de la prestación de servicios y ejecución de programas tendientes a incrementar la productividad laboral.

Financiación de los Servicios de Fomento y Desarrollo Empresarial.

Las Cajas de Compensación Familiar podrán destinar recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC), inclusive los saldos y rendimientos o de otras fuentes de la misma Caja.

Las Cajas de Compensación Familiar tienen la posibilidad de otorgar créditos y demás identificados de acuerdo con las dinámicas y desarrollo de los ecosistemas de emprendimiento y desarrollo empresarial en cada territorio, y en los términos establecidos por cada Caja y de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

¿Forma de pago de los Servicios de Fomento y Desarrollo Empresarial?

Las Cajas de Compensación Familiar definirán las tarifas y montos subsidiados de los servicios y programas previstos en el presente artículo, y el monto, plazo, intereses y demás condiciones de los créditos que con cargo al FOSFEC u otras fuentes de la misma Caja, pueden otorgar en el marco del presente artículo.

Requisitos: Para acceder y mantener los beneficios establecidos, las MIPYMES deberán garantizar la continuidad de su nómina y estar al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Pregunta 5.

Mencionar cuales han sido los avances evidenciados frente a la implementación y cumplimiento del ODS 10 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente frente al ámbito de la protección social.

Respuesta 5.

En relación con el mecanismo de Protección al Cesante cuando el trabajador queda desempleado, la Caja de Compensación Familiar con los recursos destinados al FOSFEC, efectúan aportes a salud y pensión por un lapso de tres (3) meses, sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente, ese aporte significa la protección del trabajador que estuvo afiliado al Sistema.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 v 13

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial e Inocencio Municipal del

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular: 120



Posteriormente la Ley 1753 de 2015, en el artículo 77 habilita al Ministerio del Trabajo para disponer de recursos del FOSFEC y destinarlos al reconocimiento de bonos de alimentación a cesantes, promoción a la formación de empresa y desarrollo de incentivos para eliminar las barreras de acceso al mercado laboral. Dicha norma fue declarada inexequible por la sentencia de la Corte Constitucional 473 de 2020, bajo premisas del uso del recurso de las CCF y las competencias del legislativo y ejecutivo en la determinación y diseño del componente.

De manera articulada, se activaron los beneficios económicos del Mecanismo de Protección al Cesante, donde se **aunaron esfuerzos desde la financiación del 4% y del Presupuesto general de la nación con cargo al fondo FOME.**

CIFRAS DE BENEFICIARIOS Y RECURSOS ENTREGADOS A MAYO 2021

BENEFICIARIOS Y RECURSOS ENTREGADOS DURANTE LA VIGENCIA 2020 y 2021 (enero a mayo)

Decreto	Beneficiados	Montos entregados a beneficiarios 2020-2021
Decreto 488 (2020)	101.383	279.251.081.413
Decreto 770 (2020)	134.489	258.239.402.452
Decreto 553 Resolución 1605 (2020) FOME	21.081	50.767.974.667
Decreto 801 Resolución 2121 (oct a dic 2020)	92.331	42.991.360.000
Decreto 801 Resolución 2704 (dic. 2020 a febrero 2021)	26.971	12.693.120.000
Nuevas postulaciones Decreto 770 (en 2021) (recursos propios del 4%)	18.475	34.966.665.628
TOTAL	394.730	\$ 678.909.604.160

A continuación, descripción de cada norma

- **El Decreto Legislativo 488 de 2020** determinó una transferencia económica por un valor de 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes al 2020, divididos en tres cuotas, por el mismo número de meses, sumado al aporte en seguridad social en salud y pensiones, y la cuota monetaria del Sistema de Subsidio Familiar.
- **El Decreto Legislativo 770 de 2020** ante la alta demanda de cesantes, se modificó la temporalidad de la entrega de los beneficios determinados en la Ley 1636 de 2013, en el sentido de que disminuyó de seis (6) meses a tres (3) el pago del aporte a seguridad social en salud y pensión, así como la cuota monetaria del Sistema de Subsidio Familiar, con el objetivo de lograr mayor cobertura de beneficiarios.
- **El Decreto Legislativo 553 de 2020**, transfirió del Fondo de Mitigación de Emergencias- FOME, por un valor de \$55 mil millones para atender la lista de espera de los trabajadores cesantes que cumplieron los requisitos. Estos recursos se destinaron para la transferencia económica, cuota monetaria, y la cotización en salud y pensión.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 v 13

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial e Inocencio Municipal del

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular: 120



- **El Decreto Legislativo 801 de 2020**, determinó un auxilio económico a la población cesante, en el contexto del Estado de Emergencia Sanitaria, dirigido hacia los trabajadores que perdieron su empleo a partir del 12 de marzo y aportaron a las Cajas seis meses continuos o discontinuos en los últimos 5 años. El auxilio económico se estableció por un valor de \$160.000 moneda corriente, por tres (3) meses, para un valor total de \$480.000.
- Agotados los recursos del **Decreto Legislativo 801 de 2020**, al mes de febrero de 2021 las nuevas postulaciones se continúan atendiendo con base en el Decreto 770 de 2020 (con recursos propios del 4%) del sistema bajo el Fondo de Solidaridad De Fomento al Empleo y Protección Al Cesante-FOSFEC.

Finalmente, en el ámbito de Riesgos laborales, Durante el año 2020 y corrido año 2021 se expidieron los siguientes actos administrativos en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- **Resolución 0491 de 2020**, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados, la cual busca prevenir la seguridad y salud de los trabajadores que desarrollan este tipo de actividades.
- **Circular 017 del 24 de febrero del 2020**, por la cual establecen los lineamientos mínimos a implementar en promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por Covid-19, los cuales se deben aplicar de manera obligatoria en ambientes laborales y demás actividades económicamente productivas, en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Circular 18 del 10 de marzo de 2020**: Establece acciones de contención ante el Covid-19 y la prevención de enfermedad asociada al primer pico epidemiológico de enfermedad respiratoria.
- **Circular 071** mediante la cual se definen planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- **Circular 63 del 7 de octubre del 2020** Actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la Resolución 4927 del 2016.
- **Circular 64 del 7 de octubre del 2020** Acciones mínimas de evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial, promoción de la salud mental y la prevención de problemas y trastornos mentales en los trabajadores en el marco de la actual emergencia sanitaria por sars-cov-2 (covid-19) en Colombia.
- **Circular 21 de 2020**, a través de esta Circular el Ministerio del Trabajo estableció medidas de protección al empleo con ocasión a la fase de contención de COVID-19 y la emergencia sanitaria declarada.
- **Circular 26 de 2020** de Servicio de entrega y domiciliarios, establece las estrategias que se deben implementar frente a la capacitación prevención y elementos de Protección al personal de servicios de domicilios por Covid-19 para la prestación de servicios de domicilios y compras y entrega de bienes o mercancías. También se elaboró ABECÉ de esta circular.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6. 7. 10. 11. 12 v 13

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial e Inspección Municipal del

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular: 120



- **Circular 29 de 2020** recuerda que los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o contratantes y aclara que ante la presente emergencia por covid-19, las administradoras de riesgos laborales apoyarán a los empleadores o contratantes en el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposición directa a covid-19.
- **Circular 34 de 2020** establece la aplicación en el tiempo de los Decretos 488 del 27 de marzo de 2020 y 500 del 31 de marzo de 2020.
- **Circular 35 de 2020** prorroga la vigencia de la certificación para trabajo seguro en alturas, de conformidad con el artículo 8° del decreto legislativo 491 de 2020, expedido en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado mediante el decreto 417 de 2020.
- **Circular 41 de fecha 2 de junio de 2020**. Trata sobre los lineamientos respecto del trabajo en casa, lineamiento en seguridad y salud en el trabajo cuando se labora de manera remotas en trabajo en casa.
- **Circular 63 de fecha 07 de octubre de 2020**. Sobre la actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la resolución 4927 de 2016, que considerando el estado actual de emergencia por causa del nuevo coronavirus Covid- 19 en todo el territorio nacional, los responsables de la ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, es obligatorio la realización del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y su respectiva actualización será cada 3 años de veinte (20) horas en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo conforme lo establece el artículo 2.2.4.3.35 del decreto 1072 de 2015 y la resolución 4927 de 2016.
- **Circular 64 de fecha 07 de octubre de 2020** Sobre Acciones mínimas de evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial, promoción de la salud mental y la prevención de problemas y trastornos mentales en los trabajadores en el marco de la actual emergencia sanitaria por sars-cov-2 (covid-19) en Colombia., ante la imposibilidad de aplicar la periodicidad de la batería psicosocial establecida en el artículo 3 de la Resolución 2404 de 2019, se hace necesario la suspensión de términos se podrá hacer de manera parcial o total en algunas actuaciones o en todas, sin importar que se suspenda la realización presencial de la materia de riesgo sicosocial conforme a la resolución 2404 de 2019, los empleadores, contratistas y las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público o privado, deben cumplir con la normatividad, guías y lineamientos adaptados a las actuales condiciones de la presente pandemia e implementar estrategias mínimas para la intervención de los factores psicosociales., promoción de la salud mental y la prevención de los problemas y trastornos mentales por el SARS-Cov-2 (Covid- 19).

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6. 7. 10. 11. 12 v 13

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial e Inspección Municipal del

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular: 120



- **Circular Conjunta 001 de 2020** Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio- Ministerio de Salud y protección Social- Ministerio del Trabajo. Dirigida a los actores del sector de la construcción de edificaciones y su cadena de suministros, a través de la cual se brindan orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el sars-cov-2 (covid-19).
- **Circular Conjunta 003 de 2020** Ministerio de Salud y protección Social- Ministerio del Trabajo- Ministerio de Transporte. Dirigida al personal que se encuentra ejecutando proyectos de infraestructura de transporte e interventores durante la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del SARS-CoV-2 (COVID-19).
- **Circular Externa Conjunta 004 de 2020** de Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, y Ministerio De Transporte. Dirigida a conductores y operadores de la cadena logística de transporte de carga terrestre y fluvial; empresas y conductores de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, especial, individual, masivo, colectivo, mixto, transporte por cable; terminales de transporte terrestre; transporte férreo; entes gestores y concesionarios de los sistemas de transporte masivo.
- **Circular Conjunta 15 de 2020** Ministerio de Salud y Protección Social- Ministerio de Trabajo- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo- Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones. Dirigida a empresas proveedoras u operadores de los sectores de comercio, industria y turismo y especial acento para empresas proveedoras de servicios de domicilio, de mensajería y los operadores de plataformas digitales relacionadas, parte de recomendaciones generales para las empresas y establece las medidas locativas como adecuación y desinfección, así como el uso de elementos de protección personal y la manipulación de insumos y productos; señala las medidas de interacción en las instalaciones, en el tiempo de alimentación y con terceros de las personas que trabajan en la empresa e indica el plan de comunicación específico para empresas de mensajerías, domicilios y operadores de plataformas digitales.
- **Circular Conjunta 01** Ministerio de Salud y Protección Social- Ministerio del Trabajo. Dirigida a empresas de servicios públicos de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, individual, colectivo, metropolitano, distrital y municipal, masivo de pasajeros, de carga, entes gestores, propietarios de vehículos de servicio público, conductores, terminales de transporte, organismo de tránsito, Superintendencia de Transportes y Superintendencia Nacional de Salud, con el fin de brindar directrices para la prevención, detección y atención ante un caso de COVID-19.
- **Resolución 2550 del 24 de noviembre del 2020** Por la cual se prórroga el periodo de transición señalado en el artículo 3 de la Resolución 5018 de 2019, que establece los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica.
- **Resolución 2552 del 24 de noviembre del 2020** Por la cual se integra el Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.



- **Resolución 2605 del 30 de noviembre del 2020** Por la cual se corrigen yerros mecanográficos y se modifican artículos de la Resolución 0491 del 24 de febrero de 2020 que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo del trabajo en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 2552 del 24 de noviembre de 2020** "Por la cual se integra el Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo" SST.
- **Resolución 2550 del 24 noviembre de 2020** "Por la cual se prórroga el periodo de transición establecido en el artículo 3 de la resolución 5018 de 2019, que establece lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica". - PRÓRROGA SECTOR ELÉCTRICO DEL PAÍS - Establece lineamientos en SST en los procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica.
- **Resolución 2605 del 30 de noviembre de 2020** "Por la cual se corrigen yerros mecanográficos y se modifican artículos de la Resolución 0491 del 24 de febrero de 2020 que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo del trabajo en espacios confinados y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 676 de 2020**, por el cual se incorpora a la tabla de enfermedades laborales, como una enfermedad directa la enfermedad COVID-19 la contraída por los trabajadores del sector de la salud, incluyendo al personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad.
- **Decretos 448 de 2020 y 500 de 2020**, que establecen el desarrollo de acciones de promoción y prevención, con recursos de las cotizaciones de riesgos laborales de las Administradoras de Riesgos Laborales, para trabajadores de la salud, trabajadores de transporte aéreo, marítimo y transporte, trabajadores de control fronterizo, bomberos, defensa civil y cruz roja, así como, para compras de elementos de protección personal, chequeos médicos preventivos y diagnóstico, mitigación y atención del Covid-19.
- **Decreto 538 del 12 de abril de 2020**. Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, respecto a funcionamiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios en Salud, talento humano del sector salud, recursos extras para el sistema, medidas temporales que ayudarán a enfrentar la pandemia.
- **Decreto 539 del 13 de abril de 2020**. Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus



COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y establece que el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección
Trabaja a Inspección Municipal del

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular: 120

Prosperidad Social



Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2021

Señora

Salomé Caro Jaramillo
salome.car08326@unaula.edu.co

Asunto: Respuesta Derecho de Petición; salome.car08326@unaula.edu.co SALOME CARO OFI21-00117403

Respetada Señora Salomé buen día:

Respecto a su petición la Entidad se permite comunicar lo siguiente:

Prosperidad Social es la entidad responsable a nivel nacional de diseñar, coordinar e implementar las políticas públicas para la superación de la pobreza y la equidad social. Por lo cual, con su oferta misional busca contribuir a la inclusión social y productiva de la población vulnerable, en pobreza y pobreza extrema. La entidad es líder del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, cuyas entidades adscritas son el Centro de Memoria Histórica, el Instituto Nacional de Bienestar Familiar (ICBF) y la Unidad para las Víctimas.

En el marco del Decreto 280 de 2015, que creó la Comisión de Alto Nivel responsable del alistamiento y efectiva implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), del CONPES 3918 de 2018 "Estrategia para la implementación de los ODS en Colombia", y del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", fueron establecidas las metas y estrategias para el cumplimiento de los ODS. En ese sentido, el Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación contribuye al logro de 8 objetivos de desarrollo sostenible, así como al liderazgo de algunas de las metas de los ODS 1. *Fin de la pobreza* y 10. *Reducción de las desigualdades*.

En respuesta a los planteamientos específicos de la petición, respecto la competencia de la Entidad la información es la siguiente:

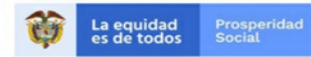
1. Indicar cuáles son las entidades competentes para la ejecución de políticas públicas de protección social en atención al cumplimiento del ODS 10 de la Agenda 2030 de la ONU.

De acuerdo con el Anexo el CONPES 3918 de 2018, las entidades que intervienen en las metas del ODS 10 son:

ODS	Meta ODS	Entidades líderes	Otras entidades acompañantes
10.1.	De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional	Departamento para la Prosperidad Social	Ministerio de Trabajo, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Educación Nacional
10.2.	De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos los personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica o otra condición.	Departamento para la Prosperidad Social	Ministerio de Trabajo, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Educación Nacional
10.3.	Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto	Departamento para la Prosperidad Social	Ministerio del Interior
10.4.	Adaptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad	Ministerio de Trabajo	Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Hacienda y Crédito Público



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410
Prosperidad Social
 Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594
 Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.
 www.prosperidadsocial.gov.co
 Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA. No recorra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE



las paises y entre ellos	10.5. Mejorar la legislación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos	No Aplica	No Aplica
	10.6. Asegurar una mayor representación e intervención de los países en desarrollo en las decisiones adoptadas por las instituciones económicas y financieras internacionales para aumentar la eficacia, fiabilidad, rendición de cuentas y legitimidad de esas instituciones	No Aplica	No Aplica
	10.7. Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas	Ministerio de Relaciones Exteriores	Migración Colombia
	10.a. Aplicar el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, de conformidad con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio	No Aplica	No Aplica
	10.b. Fomentar la asistencia oficial para el desarrollo y los corrientes financieros, incluida la inversión extranjera directa, para los Estados con menores recursos, en particular los países menos adelantados, los países africanos, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus planes y programas nacionales	No Aplica	No Aplica
	10.c. De aquí a 2030, reducir a menos del 3% los costos de transacción de los remesas de los migrantes y eliminar los cobrados de remesas con un costo superior al 5%	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Migración Colombia y Ministerio de Relaciones Exteriores

Fuente: Anexo E. "Entidades líderes y acompañantes de la implementación de las metas ODS" del CONPES 3918 de 2018.

2. Indicar cuáles son las funciones y competencias del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social frente al cumplimiento del ODS 10 de la Agenda 2030 de la ONU.

De conformidad con el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene definidas sus funciones en el artículo 4, además de las que determina la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones legales.

Por otra parte, frente a los ODS, de acuerdo con el Decreto 280 de 2015 fue creada la Comisión de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible—ODS, de la cual hace parte Prosperidad Social, por lo cual se acatan las funciones dispuestas en dicho decreto. Y es a través del CONPES 3918 de 2018 que se asigna al Sector de Inclusión Social y Reconciliación la contribución al avance de 8 objetivos de desarrollo sostenible, y el liderazgo de algunas metas de dos objetivos en cabeza Prosperidad Social, el ODS 1. *Fin de la Pobreza* y el ODS 10. *Reducción de las desigualdades*.

En particular con el ODS No. 10, Prosperidad Social promueve acciones para: i. Mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población; ii. Potenciar y promover la inclusión social, económica y política sin distinción; y iii. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados.

ODS	Plan Nacional de Desarrollo	Acciones de Prosperidad Social 2020
	Diseño y gestión de datos para la equidad: Información para el diseño, asignación y seguimiento de la oferta social. (Pacto 3, literal L, Objetivo 1)	- Diseñar e implementar el Registro Social (RS)
	Implementación de política social conectada a mercados. (Pacto 3, literal L, Objetivo 3)	- Garantizar la evidencia para determinar la escalabilidad de los mecanismos de gestión y pagos por resultados como mecanismos de provisión de servicios sociales (Bono de impacto social). - Estimular la competencia en el mercado de operadores sociales con mecanismos de supervisión inteligente y el diseño de mejores formas de contratación. - Facilitar acciones de apoyo al



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410
Prosperidad Social
 Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594
 Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.
 www.prosperidadsocial.gov.co
 Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA. No recorra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE



Fecha radicación: 2021-09-21 03:59:37 PM
No radicación: S-2021-1300-285647

	<p>emprendimiento que promueva la participación de los adultos mayores en iniciativas de negocio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar el enfoque de género para las mujeres en las rutas integrales de inclusión productiva • Impulso y fortalecimiento de estrategias que promuevan la equidad laboral y las condiciones que favorezcan la inserción de las mujeres en el mundo del trabajo.
<p>Aumentar los ingresos de los adultos mayores y su independencia económica. (Pacto 3, Literal H, Objetivo 1)</p>	<p>Incluir el enfoque de género para las mujeres en el rediseño de Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Red Unidos y otros programas</p>
<p>Diseñar estrategias de participación igualitaria para las mujeres en el mercado laboral, de modo que mejoren su nivel económico, con ambientes libres de violencia basada en género (Pacto 14, Literal B. 2)</p>	
<p>Generar lineamientos de articulación de la oferta de programas disponible a nivel territorial con enfoque de género para las mujeres para reducir las cargas de cuidado de las mujeres. (Pacto 14, Literal C. 1)</p>	

Fuente: Informe de audiencia de rendición de cuentas institucional 2020- Prosperidad Social
<http://centrodedocumentacion.prosperidadsocial.gov.co/2021/Rendicion-de-Cuentas/Informes/Informe-RdC-2020-Prosperidad-Social.pdf>

3. Indicar cuál es la competencia del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social respecto a las políticas públicas de protección social.

A partir de la Ley 100 de 1993 se dio vida al Sistema de Seguridad Social con el fin de garantizar el acceso universal al derecho a la salud, a la pensión y al trabajo, como primera configuración del Sistema de Protección Social. Más adelante, en el marco de la Ley 1151 de 2007 con la cual se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 "Estado Comunitario: desarrollo para todos", se definió la creación del Subsistema de Promoción Social como componente del Sistema de Protección Social.

El artículo 31 de esta ley dispuso que el subsistema "comprende las acciones del Estado en sus diferentes niveles de Gobierno, la sociedad, la familia y los ciudadanos, así como las instituciones y los recursos dirigidos a la superación de la privación y a la expansión de las oportunidades de los grupos poblacionales pobres y vulnerables, en un marco de corresponsabilidad." Al considerar el objetivo de Prosperidad social definido en la normatividad bajo la cual se crea la entidad, se deriva el liderazgo de Prosperidad Social frente al Subsistema de Promoción Social.

4. Indicar cuántas reuniones ha tenido la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS (la Comisión) desde septiembre de 2015.

Mediante el Decreto 280 de 2015 fue creada la Comisión de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS, presidida por el DNP, quien a la vez realiza la Secretaría técnica.

La Comisión está conformada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Prosperidad Social), la Presidencia de la República, el



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410
Prosperidad Social
Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594
Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.
www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA
No recorra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE



Fecha radicación: 2021-09-21 03:59:37 PM
No radicación: S-2021-1300-285647

Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Presidencial de Cooperación APC-Colombia y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación). Esta Comisión lidera la estrategia de implementación de políticas públicas, planes, programas para el cumplimiento de los ODS, así como el monitoreo, seguimiento y evaluación.

Considerando que el DNP es quien preside y realiza la Secretaría técnica de la Comisión, esta información debe ser emitida por dicha entidad; por lo cual, se efectúa el traslado por competencia de este punto de la petición.

5. Mencionar cuales han sido los avances evidenciados por la Comisión frente a la implementación y cumplimiento del ODS 10, especialmente frente al ámbito de la protección social.

Considerando que el DNP (Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas) es quien preside y realiza la Secretaría técnica de la Comisión de Alto Nivel, esta información debe ser emitida por dicha entidad; por lo cual se efectúa traslado por competencia de este punto de la petición.

En nombre de Prosperidad Social esperamos contribuir con esta información y haber dado respuesta sus inquietudes, deseándole éxitos en su trabajo de grado.

Cordialmente,

Firmó: Manuel Eduardo Castillo Guzman
Jefe de Oficina
Oficina Asesora Planeación

Revisó: Johanna Alejandra Sanchez Perilla
Elaboró: Diana Marcela Gallegos Rubio

Copia: 1
Folios: 0
Anexos: 0
Descripción de anexos:

Documento Anexo:



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410
Prosperidad Social
Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594
Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.
www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA
No recorra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

DANE



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
2021100000261P
 Contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: 2021100000261P
 Fecha: miércoles 08 de septiembre de 2021

Bogotá, D.C.

100

Señora,
SALOMÉ CARO JARAMILLO
salome.car08326@unaula.edu.co

Asunto: Derecho de petición solicitud información ODS 10

Estimada Sra. Caro,

Con base en la comunicación recibida con el asunto "Derecho de petición" en el cual se consulta sobre el rol del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE en los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS y hacienda énfasis en el ODS 10 "Reducción de las desigualdades", cordialmente hago llegar a usted las respuestas a cada una de las cinco peticiones.

1. Indicar cuales son las entidades competentes para la ejecución de políticas públicas de protección social en atención al cumplimiento del ODS 10 de la Agenda 2030 de la ONU.

El CONPES 3918 "Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia" traza la hoja de ruta que seguirá el país para alcanzar la Agenda 2030. Este documento de política pública define el marco de indicadores de seguimiento de la Agenda nacional y asigna roles y responsabilidades a las entidades nacionales para el monitoreo, seguimiento de indicadores y cumplimiento de metas, así como, el desarrollo de diferentes actividades que permitan al país alcanzar la Agenda 2030.

Este documento permite ver por Objetivos y metas las responsabilidades que le han sido asignadas a cada entidad por lo cual, sugerimos revisar el documento y los anexos, los cuales están disponibles en la página del Departamento Nacional de Planeación - DNP¹. Adicionalmente, se sugiere la revisión del PAS del CONPES que permite identificar cada una de las acciones estipuladas en el CONPES y verificar las entidades responsables de su cumplimiento. Así como, consultar las responsabilidades definidas en el PND 2018-2022.

¹ Consultar <https://www.dnp.gov.co/CONPES/documentos-conpes/Paginas/documentos-conpes.aspx>.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
2021100000261P
 Contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: 2021100000261P
 Fecha: miércoles 08 de septiembre de 2021

2. Indicar cuáles son las funciones y competencias del Departamento Administrativo Nacional de Estadística frente al cumplimiento del ODS 10 de la Agenda 2030 de la ONU.

De acuerdo con lo estipulado en el CONPES 3918, el DANE en su rol de coordinador y regulador del Sistema Estadístico Nacional - SEN, en términos generales es responsable de aquellas acciones que tienen relación con la disponibilidad de información y el fortalecimiento de las estadísticas, así mismo, es preciso decir que las funciones de la entidad se encuentran enmarcadas en dos de los cuatro lineamientos de este CONPES, en los que se establece lo siguiente:

Lineamiento 1 – Esquema de seguimiento y reporte:

El DANE será la entidad responsable de garantizar que la producción de las estadísticas oficiales nacionales y territoriales sean oportunas y de calidad, razón por la cual, es el responsable de la producción de algunos de los indicadores de la agenda nacional, la recopilación, validación y transmisión de los indicadores nacionales al DNP para la actualización de la Plataforma ODS de Colombia².

Lineamiento 2 – Plan de fortalecimiento estadístico

Dentro de este lineamiento se encuentran diferentes responsabilidades enmarcadas en la definición de un plan de fortalecimiento para la producción y el manejo de los datos para la medición del desarrollo sostenible en particular para aquellos objetivos y metas que no contaban con información al momento de la elaboración del documento CONPES 3919.

- i. Definición y estructuración de proyectos (producción de nueva información, estandarización de información existente) para garantizar la producción estadística de los vacíos de información identificados en el Plan Estadístico Nacional que dan respuesta a los ODS. En otras palabras, el DANE junto con las entidades fuentes de información deberá estructurar proyectos que permitan mejorar las fuentes de información existentes y producir así indicadores ODS del marco global.
- ii. Evaluar la calidad de las Operaciones Estadísticas, siguiendo la Norma Técnica de la Calidad del proceso Estadístico (NTC PE 1000) la entidad deberá realizar procesos de evaluación a las Operaciones Estadísticas utilizadas en la producción de indicadores ODS (nacionales y globales).
- iii. Diagnóstico de Registros Administrativos: llevar a cabo proceso de diagnóstico de los Registros Administrativos que son fuente de información de los indicadores ODS.
- iv. Acompañar a las entidades nacionales en la adopción del estándar SDMX (*Statistical Data and Metadata Exchange*) utilizado para la transmisión de información, razón por la cual el DANE lleva a cabo ejercicios de capacitación y talleres para la adopción del estándar en las entidades responsables del reporte de indicadores ODS.

² Ver: www.ods.gov.co

- v. Definición de planes de trabajo con el Sistema de Naciones Unidas – SNU, en este caso el DANE trabaja con las agencias de la ONU para lograr la medición de los indicadores ODS del marco global³.
- vi. Realizar diagnósticos de capacidades de los territorios, según tipología para la producción y uso de información para el seguimiento a los ODS.
- vii. Generar herramientas de apoyo a los territorios para la producción y uso de información para el seguimiento de los ODS.
- viii. Desarrollar proyectos piloto para la incorporación de nuevas fuentes de información que complementen de manera directa la información disponible para el seguimiento a los ODS.

Por otro lado, y haciendo énfasis únicamente en los indicadores del ODS 10 a continuación, se presenta la tabla de indicadores ODS nacionales que lo conforman, sobre esto es preciso decir que, el DANE es la fuente de información para los cuatro indicadores que conforman el Objetivo, pero el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS y el Ministerio del Trabajo son las entidades responsables de realizar el seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas a 2030 para estos indicadores⁴.

ODS	Meta ODS	ID indicador 2018 ⁵	Nombre del Indicador	Unidad de medida	Fuente	Entidad responsable del cumplimiento de la meta	Entidad responsable del reporte del indicador
10	10.1	10.1.2 C	Coefficiente de GINI	Puntos	DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)	Departamento para la Prosperidad Social	DANE
10	10.1	10.1.1 G	Tasa de crecimiento de los ingresos per cápita en el 40% de los hogares más pobres de la población	Porcentaje	DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)	Departamento para la Prosperidad Social	DANE

³ Si se desea más información sobre esto se puede consultar la página <https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/lineamientos/guia-para-la-medicion-y-reporte-de-los-indicadores-globales-de-ods>

⁴ Para mayor información sobre las metas de los indicadores se sugiere revisar el CONPES 3918.

⁵ Los indicadores nacionales han sido nombrados con las letras G, P y C para denotar que los indicadores con letra G corresponden a indicadores globales, con letra P indicadores proxys de los indicadores globales; y con letra C para indicadores complementarios al marco global.

10	10.2	10.2.1 C	Brecha de pobreza extrema urbano-rural	Unidades	DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)	Departamento para la Prosperidad Social	DANE
10	10.4	10.4.1 P	Valor de ingresos laborales como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB)	Porcentaje	DANE - Cuentas Nacionales	Ministerio del Trabajo	DANE

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE

Adicional al trabajo realizado en la Agenda Nacional, el DANE trabaja por alcanzar las agendas de desarrollo Global y Regional a través de la medición de cada uno de sus indicadores. En ese sentido, a nivel global, el DANE en representación de Colombia y de los países que conforman la Comunidad Andina (CAN), hace parte del Grupo Interagencial y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (IAEG-SDGs, por sus siglas en inglés), grupo encargado de definir tanto las metodologías, como los indicadores de que conforman la Agenda⁶, además de participar en las discusiones de los subgrupos de trabajo, como lo son el estándar SDMX (*Statistical Data and Metadata Exchange*) y del grupo sobre información geoespacial.

En relación con la Agenda Regional el DANE hace parte del Grupo de Coordinación Estadística para la Agenda 2030 en Latinoamérica y el Caribe, en donde se llevan a cabo discusiones sobre el seguimiento a los indicadores regionales y se presentan los avances realizados por el IAEG-SDGs, así mismo, a nivel regional bajo la Coordinación de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) se cuenta con una plataforma para la visualización de la información de los indicadores ODS⁷.

3. Indicar cuál es la competencia del Departamento Administrativo Nacional de Estadística respecto a las políticas públicas de protección social.

La misión del DANE es “Planear, implementar y evaluar procesos rigurosos de producción y comunicación de información estadística a nivel nacional, que cumplan con estándares internacionales y se valgan de la innovación y la tecnología, que soporten la comprensión y solución de las problemáticas sociales, económicas y ambientales del país, sirvan de base para la toma de decisiones públicas y privadas y contribuyan a la consolidación de un Estado Social de Derecho equitativo, productivo y legal” en ese sentido la entidad realiza actividades en torno a la producción estadística pero no tiene competencia en el desarrollo de políticas públicas. Se espera que, al producir información de calidad, oportuna y de confianza las entidades nacionales la usen como herramienta en el desarrollo de políticas públicas basadas en evidencia.

⁶ Para mayor información sobre el IAEG-SDGs y los indicadores de la Agenda Global se invita a consultar la página <https://unstats.un.org/sdgs/iaeg-sdgs/>

⁷ Para mayor información sobre la Agenda Regional consultar la página <https://agenda2030lac.org/es>

4. Indicar cuántas reuniones ha tenido la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS (la Comisión) desde septiembre de 2015.

Si bien el DANE hace parte de la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015 y sus ODS, esta información debe ser solicitada al Departamento Nacional de Planeación en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión ODS.

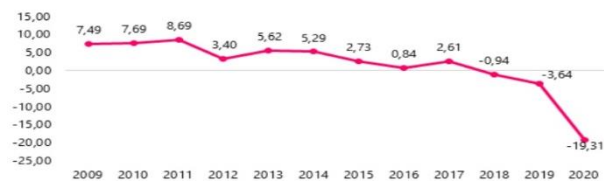
5. Mencionar cuales han sido los avances evidenciados por la Comisión frente a la implementación y cumplimiento del ODS 10, especialmente frente al ámbito de la protección social

Desde el punto de vista estadístico, que es la competencia del DANE, a continuación, se presentan gráficas sobre los indicadores ODS nacionales para el Objetivo 10 y sobre los cuales hay información, y los invitamos a consultar la plataforma nacional de ODS de Colombia en donde encontrará documentos como el Reporte Nacional Voluntario 2021, presentado por Colombia en el Foro Político de Alto Nivel y elaborado bajo el liderazgo del DNP⁸. En caso de requerir mayor información respecto a los avances se sugiere que esta información sea solicitada al Departamento Nacional de Planeación en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión ODS.

Indicadores nacionales: la información aquí presentada se encuentra disponible en la Plataforma de ODS de Colombia www.ods.gov.co

Gráfica 1. Tasa de crecimiento de los ingresos per cápita en el 40% de los hogares más pobres de la población.

Total nacional



Fuente: DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) 2009-2020

Nota: este indicador corresponde al 10.1.1.G

⁸ Para mayor información sobre el Reporte Nacional Voluntario lo invitamos a consultar

<https://ods.gov.co/es/resources>

